

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE ESCALADA



FEMECV

Federació d'Esports
de Muntanya i Escalada
de la Comunitat Valenciana

2025

**APROBADO EL
16 DE NOVIEMBRE DE 2024
(MODIFICACIÓN DE CATEGORÍAS EN LA
JUNTA DIRECTIVA DEL 28 FEBRERO 2025)**

ÍNDICE

GLOSARIO	5
PARTE 1. GENERAL	10
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	10
2. ORGANIZACIÓN	10
Personal FEMECV: Equipo Arbitral, de Equipadoras/es y Delegadas/os	10
Personal de Organización.....	12
3. NORMAS GENERALES	13
Disciplinas.....	13
Seguridad	13
Material Técnico: Estándar Aplicable.....	13
Personal Médico	14
Zona de Competición	15
Acceso a la Zona de Competición	15
Material en Competición	15
Ropa Oficial	17
Publicidad (Opcional).....	17
Mantenimiento del Muro	18
Rankings (Clasificaciones) y Récords	18
4. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS	19
Introducción.....	19
Advertencias de Tarjeta Amarilla.....	19
Descalificación.....	20
Descalificación por Comportamiento.....	21
Consecuencias de las Medidas Disciplinarias.....	21
Otras Personas.....	21
Reclamaciones al Comité Disciplinario	22
5. ANTIDOPING	23
Introducción.....	23
Comités Competentes en FEMECV	23
Sanciones	23
6. APELACIONES (RECLAMACIONES)	24
General.....	24
Apelaciones de Seguridad	24
Gestión de las Apelaciones.....	24
Consecuencias de las Apelaciones	26
PARTE 2. DISCIPLINAS	27
7. DIFICULTAD	27
General.....	27
Seguridad	28
Órdenes de Salida y Cuotas.....	29
Procedimiento de Competición	31
Procedimiento de Observación.....	32
Procedimiento de Escalada.....	32
Arbitraje y Puntuación	34

Ranking (o Clasificación).....	35
Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones).....	37
8. BLOQUE	40
General.....	40
Seguridad.....	41
Órdenes de Salida y Cuotas.....	42
Procedimiento de Competición.....	43
Procedimiento de Observación.....	45
Procedimiento de Escalada.....	45
Arbitraje y Puntuación.....	46
Ranking (o Clasificación).....	48
Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones).....	49
8.1. BLOQUE (FORMATO EN GRUPO O REDPOINT)	52
General.....	52
Procedimiento de Competición.....	52
Procedimiento de Observación.....	53
Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones).....	54
9. VELOCIDAD	55
General.....	55
Seguridad.....	57
Órdenes de Salida y Cuotas.....	57
Procedimiento de Competición.....	57
Procedimiento de Escalada.....	59
Arbitraje y Puntuación.....	61
Ranking (o Clasificación).....	62
Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones).....	63
10. LIGA INFANTIL DE ESCALADA	65
Introducción y Objetivos.....	65
Procedimiento de Competición.....	65
Dificultad LIE.....	65
Bloque LIE.....	66
Procedimiento de escalada en Bloque LIE.....	66
Arbitraje y Puntuación.....	67
Personal FEMECV - LIE.....	67
Categorías.....	68
Ranking y Clasificaciones.....	69
Seguridad.....	71
11. BLOQUE Y DIFICULTAD	72
General.....	72
Órdenes de Salida y Cuotas.....	73
Procedimiento de Competición.....	74
Procedimiento de Observación.....	76
Procedimiento de Escalada.....	77
Arbitraje y Puntuación.....	77
Ranking (o Clasificación) de cada Prueba/Ronda.....	79
Ranking (o Clasificación) General.....	79
Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones).....	80

PARTE 3. EVENTOS	81
General.....	81
12. CATEGORÍAS	81
Categorías Generales.....	81
Categorías Paraescalada.....	82
13. PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIONES	84
Participación.....	84
Clasificaciones de Copa de la Comunidad Valenciana.....	85
Clasificaciones de Campeonato de la Comunidad Valenciana.....	86
Ceremonia de Entrega de Medallas y Premios (Copa Y Campeonato).....	86
14. TIPOS DE COMPETICIONES	88
General.....	88
Copa de la Comunidad Valenciana (Bloque, Dificultad y Velocidad).....	88
Formatos de Copa.....	90
Campeonato de la Comunidad Valenciana (Bloque, Dificultad y Velocidad).....	91
Formatos de Campeonato.....	92
Competición Combinada (Bloque y Dificultad).....	95
Otras Competiciones.....	96
PARTE 4. ANEXOS	97
Anexo 1: Autorización Paterna.....	97
Anexo 2: Hoja de Apelación / Reclamación.....	98
Anexo 3: Especificaciones Técnicas (Muros): Dificultad, Bloque y Velocidad.....	100
Anexo 4: Emparejamientos en Velocidad.....	104
Anexo 5: Competición Combinada (Puntuaciones en Dificultad).....	106
Anexo 6: Categorías.....	107
Anexo 7: Puntos para Ranking General (Puntos de Copa).....	109
Anexo 8: Puntos para Clasificación fase Final prueba Combinada.....	110
Anexo 9: Relación Histórica Elaboración Reglamento.....	111

GLOSARIO

Ayuda Ilegal: significa controlar o usar cualquiera de los siguientes:

- a) con las manos:
 - i) cualquier agujero correspondiente a las tuercas T (o *arañas*) en la Superficie de Escalada o cualquier estructura, ya sean presas/volúmenes anclados a la Superficie de Escalada;
- b) con las manos o los pies:
 - i) cualquier parte de la Superficie de Escalada o estructuras/presas/volúmenes definidos como fuera de los límites de la ruta/bloque mediante el uso de cinta negra continua;
 - ii) cualquier cartel publicitario o informativo fijado a la Superficie de Escalada;
 - iii) cualquier borde (abierto) de la superficie de escalada (laterales o superiores del muro);
 - iv) cualquier *parabolt* o anclaje fijado a la superficie de escalada; o
 - v) cualquier Punto de Protección (cintas) o a la cuerda de escalada;

Chapaje en Z (Z-Clip): significa una situación en la que la cuerda de escalada está conectada a través de dos puntos de protección en secuencia inversa;

Condiciones de Aislamiento: significa que los/las deportistas dentro de cualquier ronda de una competición deben hacer sus intentos a cualquier ruta/bloque en esa ronda con conocimiento de la ruta/bloque correspondiente limitado a la siguiente información:

- a) según se pueda deducir de la observación desde fuera de la Zona de Competición antes del cierre de la Zona de Aislamiento para la Categoría correspondiente;
- b) obtenida durante cualquier período de observación colectiva para la ruta/bloques correspondientes, desde la zona designada para dicha observación colectiva, incluida la información que pueda ser compartida entre los/las deportistas que participan en ese período de observación colectiva (y solo cuando dichos/as deportistas aún no hayan hecho sus intentos); o
- c) obtenido durante el(los) intento(s) del/la deportista en la ruta/los bloques correspondientes;

Descalificado o DSQ (Disqualified: DSQ): significa una descalificación de la competición por incumplimiento de este reglamento;

Descalificado por Comportamiento o DQB (Disqualified for Behaviour or DQB): significa una descalificación de la competición por una violación del Código Antidopaje, o cualquier otra violación grave de la regulación aplicable emitida por FEMECV, que incluye, pero no se limita a:

- a) comportamiento antideportivo grave u otra perturbación grave; y
- b) comportamiento abusivo, amenazante o violento hacia cualquier persona;

Escalada a Vista (On Sight: OS): significa aquella escalada (a una ruta o bloque) que se realiza después de un periodo autorizado de observación y el/la deportista no tiene ningún otro tipo de información sobre la vía que la obtenida durante este periodo.

Escalada al Flash: significa aquella escalada que se realiza (a una ruta o bloque) después de una demostración de la vía (realizada por la persona que equipa antes

de comenzar la competición o mediante video grabado previamente), y por tanto tiene información sobre la vía.

Incidente Técnico: significa cualquier evento o circunstancia que resulte en una desventaja o ventaja injusta para un/a deportista y que no sea el resultado de la(s) acción(es) de ese/a deportista.

No Iniciado o DNS (*Did Not Start*: DNS): significa:

- a) con respecto a cualquier bloque, ruta o carrera específica dentro de cualquier ronda o etapa de una competición, que un/a deportista no intentó ese bloque, ruta o carrera, registrado alternativamente como No Inició/No comenzado; y
- b) con respecto a cualquier ronda o fase de una competición, que un/a deportista:
 - i) cuando esa ronda de la competición se lleva a cabo bajo Condiciones de Aislamiento, no se presentó en la Zona de Aislamiento antes del tiempo establecido en la Lista de Salida para esa ronda, o no estuvo presente dentro de la Zona de Aislamiento;
 - ii) no se presentó a la Zona de llamada cuando se le llamó para esa ronda o fase; o

y se hará constar como tal en los resultados correspondientes. Los/las deportistas registrados/as como DNS en cualquier ronda o fase no serán seleccionados o registrados/as para competir en ninguna ronda o fase subsiguiente de la misma competición;

Período de Intento (de escalada): significa un período de tiempo permitido para que un/a deportista realice intentos en una ruta o bloque, que incluye cualquier período permitido para que el/la deportista se prepare para su(s) intento(s) ya sea en una zona de llamada/zona de tránsito o en la zona de competición y cualquier período de tiempo de escalada fijo para sus intentos;

Período de Preparación: significa un período de tiempo definido durante el cual un/a deportista puede hacer los preparativos finales antes de comenzar sus intentos en cualquier ruta/bloque;

Perro de Asistencia: significa un perro que brinda asistencia a una persona con capacidades diversas y está entrenado para ayudar a mitigar la discapacidad de la persona;

Posición Legítima: significa, a los efectos de las competiciones de dificultad, que un/a deportista en el curso de su intento en una ruta:

- a) no ha utilizado ninguna Ayuda Ilegal;
- b) ha chapado cada Punto de Protección precedente en secuencia; y
- c) cuando el siguiente Punto de Protección aún no haya sido chapado, el/la deportista aún no haya alcanzado o no haya realizado ningún movimiento de escalada para pasar más allá de cualquier Punto de Seguridad designado por el Equipador delegado;
- d) de la última presa desde la que era posible chapar el último punto de protección, sin que el/la escalador/a haya soltado ambas manos de la última presa;

Presa Controlada: significa, a efectos de arbitrar y puntuar, que un/a deportista ha hecho uso de algún objeto/estructura para lograr o cambiar una posición estable del cuerpo, y los términos "Controlar" y "Controlado" deben interpretarse en este contexto;

Presa Usada: significa, a efectos de arbitrar y puntuar, que un/a deportista ha hecho uso de un objeto/estructura para realizar:

- (i) un movimiento progresivo de su centro de masa o caderas; y
 - (ii) un movimiento de una o ambas manos hacia:
 - a) la siguiente presa secuencial a lo largo de la línea de progresión; o
 - b) cualquier otra presa más adelante en la línea de progresión que haya sido controlada con éxito por otro/a deportista desde la misma presa; o
- y los términos "Usar", "Usado", "Usos" y "Usando" se interpretarán en este contexto

Punto de Protección: significa un conjunto que comprende (coloquialmente denominado cinta o cintas exprés):

- a) un *Maillon Rapide* homologado, colocado en un *parabolt* o anclaje fijado a la estructura de la Superficie de Escalada;
- b) un mosquetón en el que un/a deportista puede pasar la cuerda durante su escalada. La orientación de este mosquetón minimizará la posibilidad de carga cruzada; y
- c) una cinta exprés cosida de la longitud adecuada (según lo determine el/la Equipador/a Delegado/a) que conecte (a) y (b).

Resultados No Válido o IRM (*Invalid Results Mark*: IRM): significa un resultado sin puntuación, como: No Iniciado (DNS), o descalificado (DSQ) o descalificado por comportamiento (DQB). A los/las deportistas se les asigna un IRM cuando:

- a) cualquier carrera individual, bloque o ruta dentro de una fase/ronda (cuando la fase/ronda en cuestión comprende más de una carrera, bloque o ruta), no tendrá resultado en esa carrera, bloque o ruta; o
- b) cualquier fase/ronda completa, no se clasificará dentro de la fase/ronda respectiva (y, cuando corresponda, la competición);

7

Resultados Oficiales: significa los resultados publicados por FEMECV al final de una competición (o cualquier ronda de esa competición) que deben estar marcados como "Oficiales" y firmados por el/la Presidente/a del jurado;

Resultados Provisionales (alternativamente denominados Resultados No Oficiales): significa cualquier resultado publicado o distribuido por FEMECV mediante el sistema de resultados digital o mediante su aplicación (*app*) de resultados antes de la publicación de los Resultados Oficiales para cualquier competición, o cualquier ruta/ronda dentro de esa competición;

Superficie de Escalada: significa la superficie utilizable de un rocódromo:

- a) incluyendo cualquier irregularidad permanente o característica texturizada en, o borde cerrado a la superficie; pero
- b) excluyendo cualquier Presa Artificial, Volúmenes u otras Estructuras temporales fijadas sobre la superficie útil;

Tasa de Apelación o Reclamación: significa la cantidad publicada por FEMECV en relación con las apelaciones en competiciones con respecto al cumplimiento y la interpretación de este reglamento;

Topo: significa un mapa simbólico (topografía) de una ruta, que marca el valor de puntuación para cada presa en una ruta;

Zona de Aislamiento: significa una Zona de Espera y Calentamiento cuyo acceso está controlado y limitado a:

- a) deportistas clasificados/as para la ronda de competición correspondiente;
- b) integrantes de equipo acompañantes.

Zona de Calentamiento: significa cualquier parte de la zona de Competición designada y equipada para propósitos de preparación atlética;

Zona de Competición: significa la parte del lugar del evento asignada para actividades deportivas que forman parte de una competición, que incluye:

- a) cualquier Zona de Aislamiento o Zona(s) de Calentamiento;
- b) cualquier Zona(s) de Llamada/Tránsito;
- c) cualquier Zona de Competición, incluyendo:
 - i) las superficies de escalada utilizadas en cualquier ronda de una competición;
 - ii) la zona inmediatamente delante y al lado de la(s) pared(es) de escalar, y
 - iii) cualquier otra zona asignada específicamente para la realización segura de una competición, como zonas adicionales necesarias para la grabación o reproducción de videos;

Zona de Llamada: significa cualquier zona designada a la que los/las deportistas deben presentarse antes de comenzar su(s) intento(s) en cualquier ronda de competición;

Zona de Tránsito: significa un área específica dentro de la Zona de Competición dispuesta para permitir que los/las deportistas se preparen para (o se recuperen) de sus intentos en un bloque/ruta.

PARTE 1. GENERAL

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Las competiciones de **Escalada Deportiva** tienen como objetivos:

- Reunir en competición a los/las mejores deportistas de las Federaciones Autonómicas y Clubes de Montaña y Escalada.
- Promover la escalada deportiva entre los/las jóvenes.
- Mejorar el nivel deportivo de los/las deportistas y ayudar a la evolución de la escalada deportiva de competición.
- Servir de referencia para la selección de los/las mejores deportistas para representar a la FEMECV en competiciones oficiales nacionales e internacionales.

2. ORGANIZACIÓN

El Área de Competición, integrada en la estructura de la FEMECV, es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con la escalada deportiva de competición a nivel autonómico.

El Área de Competición tiene la competencia técnica con respecto a todas las competiciones de escalada deportiva a nivel autonómico, organizadas u otorgadas por la FEMECV (como se especifica en los apartados 12, 13 y 14 de este reglamento).

El Área de Competición es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de los clubes de montaña y escalada, empresas e instituciones, para organizar alguna competición cuyo ámbito sea autonómico.

Todas las competiciones autonómicas se organizarán según la aplicación estricta del reglamento de la FEMECV.

Personal FEMECV: Equipo arbitral, de Equipadoras/es y Delegadas/os

2.1. El Comité Arbitral de Competición de la FEMECV nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

Presidenta/e del Jurado.

2.1.1. Representa la autoridad máxima durante la competición. El/la Presidenta/e del Jurado debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV como Árbitro/a Autonómico de escalada deportiva, y:

- A) debe tener la licencia federativa de la FEMECV habilitada del año en curso.
- B) le/la Presidente/a del Jurado preside y controla a los/las árbitros/as designados para arbitrar una determinada competición.
- C) debe firmar las hojas de resultados elaboradas por los/las árbitros/as y presentar un informe detallado de la competición al Área de Competición.

Equipo Arbitral de Vía.

2.1.2. Deberán estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV como Árbitro/a Nacional de escalada deportiva, y:

- A) deberán tener la licencia federativa de la FEMECV habilitada del año en curso.
- B) su función principal será la de hacer cumplir el actual reglamento durante la competición, bajo la supervisión del/la Presidente/a del Jurado.

Árbitra/o de Clasificaciones.

2.1.3. Deberá estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV como Árbitra/o de escalada deportiva, y:

- A) deberá tener la licencia federativa de la FEMECV habilitada del año en curso.
- B) será el encargado de confeccionar los listados y clasificaciones oficiales de competición
- C) listados de las/los deportistas,
- D) asignar el número de dorsal correcto
- E) establecer el sorteo de deportistas con el/la Presidente/a del Jurado de la prueba

Así mismo, la Dirección Técnica de la FEMECV nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

Equipador/a Delegado/a FEMECV.

2.1.4. Es el máximo responsable de las rutas y todos los aspectos relacionados con éstas. Así:

- A) deberá de estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV y debe tener la licencia federativa de la FEMECV habilitada del año en curso.
- B) es el/la responsable de verificar los requisitos técnicos y la seguridad de cada vía de competición y de aconsejar al/la Presidente/a del Jurado en todos los aspectos técnicos dentro de la Zona de Competición.
- C) el/la Equipador/a Delegado/a debe presentar un informe sobre la competición al Área de Competición.
- D) el/la Equipador/a Delegado/a deberá:
 - 1) designar las vías para cada ronda de competición y asegurarse de que las vías reúnen los estándares de nivel apropiados y están en concordancia con los estándares técnicos del presente reglamento.
 - 2) coordinar el trabajo de los/las equipadores/as de vías y asegurarse de que cumplen las medidas de seguridad necesarias.
 - 3) supervisar las reparaciones y limpiezas de las vías según instrucciones del equipo arbitral.
 - 4) será el/la encargado/a de definir la secuencia en los croquis de las rutas de dificultad, aclarando cualquier duda a la/el árbitra/o de vía.
 - 5) supervisar y controlar el mantenimiento de la zona de calentamiento.
 - 6) aconsejar a los/las árbitras/os sobre la posición de las cámaras de vídeo.
 - 7) informar a los/las árbitras/os sobre la capacidad de los/las aseguradores/as.

10**Equipador/a de Competición.**

2.1.5. Hará trabajos de auxiliar de el/la equipador/a delegado/a durante la competición y también de equipamiento de las rutas de competición.

Deberá de estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV y debe tener la licencia federativa de la FEMECV habilitada del año en curso.

Delegado/a Técnico/a FEMECV.

2.1.6. Debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición y presentar un informe detallado a la Dirección Técnica de la FEMECV.

Personal de Organización

2.2. La empresa o entidad organizadora deberá cubrir las siguientes funciones, a través de un **Director/a de Competición** asignado/a para estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición, dirigir las y presentar sus servicios al equipo arbitral, el colectivo de equipadores/as y delegado/a FEMECV (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEMECV):

- A) organización pre-competición: administración, supervisión del suministro, construcción del muro de escalada y equipamientos, y equipamientos de la zona de competición.
- B) recibir y registrar a todo el personal acreditado durante la competición (deportistas, técnicos/as de FEMECV, prensa, etc).
- C) registrar y controlar el acceso a la zona de aislamiento acatando las indicaciones formuladas por el equipo arbitral.
- D) velar por la seguridad en todo el recinto de la competición.
- E) acompañar y asistir a los/las deportistas que dejan la zona de aislamiento y que se dirigen a la zona de tránsito y posteriormente a la zona de competición.
- F) equipar y mantener el muro bajo las consignas de el/la equipador/a delegado/a.
- G) ofrecer servicios para la prensa y medios de comunicación.
- H) ofrecer servicios médicos y otros equipamientos pactados.
- I) organizar las ceremonias de apertura y clausura.
- J) ofrecer al equipo arbitral el material necesario.
- K) mantendrá todas las zonas de la competición como zonas de no fumadores, incluidos todos los posibles espacios exteriores.
- L) cuidará de todos los aspectos medioambientales con el fin de que la competición sea completamente sostenible: Residuos cero y el mínimo de emisiones de CO₂.

3. NORMAS GENERALES

Disciplinas

3.1. Las competiciones autonómicas bajo el amparo del actual reglamento, incluyen las siguientes disciplinas individualmente o en combinación:

- A) **Dificultad (Lead)**, en la que las/los deportistas se clasifican en función de su progresión en una o dos rutas.
- B) **Bloque (Boulder)**, en el que las/los deportistas se clasifican según la cantidad de bloques completados
- C) **Velocidad (Speed)**, en la que las/los deportistas se clasifican en función del tiempo empleado para escalar una ruta estándar

Seguridad

3.2. El/la Organizador/a del Evento será responsable de mantener la seguridad dentro de la Zona de Competición y en el área del público asistente, y en relación con todas las actividades relacionadas con la realización de cualquier competición.

- 3.3. Cada deportista será considerado/a totalmente responsable del equipo y la ropa que tiene la intención de usar cuando compita y/o durante cualquier competición.
- 3.4. El/la Presidente/a del Jurado, en consulta con el/la Equipador/a Delegado/a, tendrá la autoridad para tomar decisiones con respecto a cualquier cuestión de seguridad dentro de la Zona de Competición, incluida la negativa a dar permiso para comenzar o continuar cualquier parte de la competición. Cualquier personal oficial de la competición u otra persona que el/la Presidente/a del Jurado considere que ha infringido, o que pueda infringir, los procedimientos de seguridad estará sujeto a la renuncia de sus funciones y/o expulsión de la Zona de Competición.

Material Técnico: Estándar Aplicable

- 3.5. Cualquier material o equipo técnico utilizado en cualquier competición del calendario oficial debe cumplir con la Norma EN correspondiente o un equivalente internacional comparable (el "estándar aplicable") a menos que FEMECV o, en circunstancias excepcionales, el/la Presidente/a del Jurado especifique lo contrario. Las Normas Aplicables a la fecha de emisión de este reglamento son:

Material	Estándar Aplicable
<i>Autoasegurador Velocidad (Speed)</i>	EN341:2011 Class A
<i>Asegurador / Belay Devices (Locking)</i>	EN15151-1 (Draft)
<i>Asegurador manual / Belay Devices (Manual)</i>	EN15151-2 (Draft)
<i>Arnes de escalada / Climbing Harness</i>	EN12277 (Type C)
<i>Presas / Climbing Holds</i>	EN12572-3
<i>Cuerda / Climbing Rope</i>	EN892
<i>Estructura de Escalada / Climbing Structures</i>	EN12572-1, EN12572-2
<i>Mosquetón de rosca / Karabiners (Screwgate)</i>	EN12275 (Type H)
<i>Mosquetón automatico / Karabiners (Self-Locking)</i>	EN12275 (Type H)
<i>Cintas express / Quickdraw/ Tape Slings</i>	EN566
<i>Mosquetón / Connector (Karabiner)</i>	EN12275 (Type B, Type D)
<i>Quickdraw/ Connector (Quick link)</i>	EN12275 (Type Q)

Personal Médico

- 3.6. El/la Presidente/a del Jurado verificará que esté presente un/a médico/a (denominado/a "Médico/a de Competición") para atender cualquier accidente o lesión de cualquier persona durante la competición. El Médico de Competición deberá estar presente desde la apertura programada de la Zona de Aislamiento/Área de Calentamiento hasta el final del intento del último/a deportista en cualquier ronda de competición.
- 3.7. Si el el/la Presidente/a del Jurado cree que un/a deportista no es apto/a para competir por cualquier motivo, como lesión o enfermedad, entonces:
 - A) el/la Presidente/a del Jurado tiene la facultad de solicitar un chequeo del deportista por parte del Médico/a de Competición quien procederá a la siguiente prueba física:
 - 1) extremidad inferior: el/la deportista deberá ser capaz de hacer cinco saltos consecutivos de una sola pierna con cada pierna.
 - 2) extremidad superior: el/la deportista deberá ser capaz de realizar cinco flexiones consecutivas usando ambos brazos.

- 3) sangrado: el/la deportista deberá ser capaz de detener el sangrado para estar seguro de que no manchará de sangre las presas. Un vendaje aplicado a la herida (después de haberle puesto un apósito adhesivo) no debe mostrar ningún signo de sangre.
- B) el/la Presidente/a del Jurado impedirá que el/la deportista compita si, después de los resultados de estas pruebas, el/la Médico/a de Competición considera que no es apto/a para competir. Si posteriormente existiera evidencia de que el/la deportista se ha recuperado, entonces podrá solicitar someterse nuevamente a las pruebas físicas correspondientes. El/la Presidente/a del Jurado permitirá que el/la deportista compita si, después de los resultados de dichas pruebas, el/la Médico/a de Competición considera que el el/la deportista está apto para competir.

Zona de competición

- 3.9. La Zona de Competición debe estar delimitada de cualquier área abierta al público.
- 3.10. Ningún escalador/a o técnico/a puede llevar o usar ningún equipo de comunicación electrónica mientras se encuentre en la Zona de competición, a menos que el/la presidente/a del jurado haya permitido dicho equipo.

Acceso a la Zona de Competición

- 3.11. Solo las personas que se especifican a continuación podrán ingresar a la Zona de competición:
- A) personal FEMECV
 - B) personal de Organización
 - C) las/los deportistas elegibles o registrados para participar en la ronda actual de competición (según lo indique o en nombre de el/la Presidente/a del Jurado);
 - D) técnicos/as Oficiales autorizados (solo la zona de aislamiento/área de calentamiento);
 - E) otras personas expresamente autorizadas por el/la Presidente/a del Jurado. Dichas personas deberán, durante su permanencia en la Zona de Competición, ser escoltadas y supervisadas por un/a oficial autorizado/a para garantizar el mantenimiento de la seguridad de la Zona de Competición y evitar cualquier distracción indebida o interferencia con cualquier deportista.
- 3.12. Los animales que no sean perros de asistencia no están permitidos en la Zona de Competición. Las excepciones a esta regla pueden ser autorizadas por el/la Presidente/a del Jurado.

Material en Competición

- 3.13. Todo el equipo técnico utilizado por un/una deportista deberá cumplir con la Norma Aplicable correspondiente. Las/los deportistas:
- A) deben usar:
 - 1) pies de gato y (en su caso) un arnés durante sus intentos;
 - 2) si compite en categoría B1, una venda para los ojos proporcionada por los/las Organizadores/as del Evento o, cuando no la proporcionen los/las Organizadores/as del Evento, como equipo individual requerido;
 - B) pueden usar:

- 1) una bolsa de magnesio y magnesio de escalada en polvo o líquido disponible comercialmente para sus manos. No se pueden utilizar otros agentes que mejoren el rendimiento (por ejemplo, resina/colofonia);
 - 2) vendajes/apósitos elásticos de compresión (para brazos/piernas); y/o
 - 3) cintas de kinesiología y similares, cuando sea necesario para la prevención o el tratamiento de lesiones;
 - 4) casco de escalada (ver artículo 12.3 sobre uso del casco)
- C) tienen prohibido usar o llevar lo siguiente al escalar:
- 1) equipo de audio de cualquier tipo (excepto las/los deportistas en cualquier categoría de Paraescalada con discapacidad visual);
 - 2) guantes o rodilleras (excepto las/los deportistas en cualquier categoría de Paraescalada);
- excepto donde esté específicamente permitido por este reglamento.
- 3) deben llevar el cabello recogido.
 - 4) no llevarán colgantes, pulseras, anillos y otros objetos que puedan poner en peligro la seguridad de las/los deportistas
- D) Puede traer pertenencias personales a la Zona de Tránsito, pero no a la Zona de Competición. Esto incluye:
- 1) bolsos/mochilas u otro equipaje;
 - 2) ventiladores a batería u otros equipos,
- siempre el/la Presidente/a del Jurado pueda retirar el permiso para el uso/transporte de tales artículos cuando su uso/transporte incomode a otros/as deportistas.

3.14. Un dorsal alfanumérico proporcionado por el/la Organizador/a del Evento se exhibirá en un lugar destacado en la parte posterior superior, en lugar claramente visible y fijado por no menos de 4 puntos de sujeción. El tamaño del dorsal no deberá exceder las dimensiones especificadas en el Manual de el/la Organizador/a del Evento. El/la Organizador/a del Evento puede proporcionar dorsales adicionales para ser colocados en la pernera del pantalón de las/los deportistas.

14

Ropa Oficial

3.15. Cada deportista inscrito/a a una competición de escalada podrá utilizar la vestimenta que quiera, siempre que sea apropiada y utilizada correctamente. Las/los deportistas que representen a su Federación o a su Club, pueden usar el uniforme de su Club o Federación al escalar siempre que la organización no provee una camiseta específica para la competición.

3.16. no en uso actualmente

3.16.A. Las/los deportistas que participen en la ceremonia de entrega de premios (definidas en los artículos 13.9, 3.10, 13.11, 14.9 y 14.20), pueden llevar su ropa particular o de su Club o Federación siempre que la organización no provee una camiseta específica para la competición.

3.17. Si la organización proporciona camisetas de competición (que han de llevar puesta cada deportista sin poder modificarla), éstas serán de obligada utilización.

Publicidad (Opcional)

3.18. Todo el equipo y la ropa deberán cumplir con las siguientes reglas de publicidad:

- A) pañuelos y/o accesorios para la cabeza, o cascos: El logo de los fabricantes y/o patrocinadores han de tener un tamaño total máximo de 18 centímetros cuadrados;
- B) camisetas, pantalones o mallas de equipo: logos de los patrocinadores, no mayores de 300 centímetros cuadrados en total. Un logotipo gráfico o figurativo del fabricante (sin incluir el nombre ni ningún texto) también se puede usar como una "marca de diseño" decorativa una o varias veces como una tira que no exceda los 5 cm de ancho. Las marcas de diseño se pueden exhibir en una de las siguientes posiciones, siempre que dicho uso no domine ni afecte indebidamente la apariencia de la prenda:
 - 1) En la parte inferior de las mangas;
 - 2) En la costura exterior de las mangas;
 - 3) debajo de las costuras exteriores de la prenda;
- C) bolsa de magnesio: el nombre y/o logotipo del fabricante y los logos de los patrocinadores, que no superen los 100 centímetros cuadrados en total;
- D) pies de gato y calcetines: Solo el nombre y/o logo del fabricante.
- E) cualquier nombre publicitario o logotipo colocado directamente en el cuerpo de un/una deportista, como por ejemplo un tatuaje, se contará dentro de los límites de tamaño especificados para la respectiva parte superior del cuerpo.

Mantenimiento del Muro

- 3.19. El/la equipador/a delegado/a deberá verificar que un equipo de mantenimiento experimentado esté disponible durante cada ronda de competición para realizar cualquier mantenimiento y reparación ordenado por el/la Presidente/a del Jurado de una manera eficiente y segura. Se aplicarán estrictamente todos los procedimientos de seguridad.
- 3.20. Siguiendo las instrucciones de el/la Presidente/a del Jurado, el/la Equipador/a Delegado/a se encargará de inmediato de cualquier trabajo de reparación. Una vez completada la reparación, será inspeccionada por el/la Equipador/a Delegado/a, quien informará a el/la Presidente/a del Jurado si la reparación resulta en alguna ventaja o desventaja para las/los siguientes deportistas. La decisión de el/la Presidente/a del Jurado de continuar, o detener y reiniciar, esa ronda de competición será definitiva, y no se aceptará ninguna apelación con respecto a esta decisión.

15

Rankings (Clasificaciones) y Récords

- 3.21. La FEMECV publica las siguientes clasificaciones:
 - A) clasificaciones de la Copa de la Comunidad Valenciana de cada disciplina, para cada año y categoría, calculadas de acuerdo con el apartado 13 de este reglamento.
 - B) clasificaciones de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana de cada disciplina, para cada año y categoría, calculadas de acuerdo con el apartado 13 de este reglamento.
 - C) récords de la Comunidad Valenciana de la disciplina de velocidad
- 3.22. LOS COMPETIDORES EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV
 - A).-Los cambios de Clubs por parte de federados de la FEMECV con licencia FEDME no podrán realizarse una vez haya empezado el calendario de competiciones oficiales de la FEMECV,
 - B).-Para poder optar a los premios y trofeos de la pruebas oficiales del calendario oficial de la FEMECV , los federados deberán estar empadronados en la Comunidad

Valenciana desde inicio calendario competiciones, o disponer de la vecindad civil en la Comunidad Valenciana.

C).-Para poder competir en las pruebas oficiales de la FEMECV y optar a los premios oficiales no se admitirán cambios de Licencias federativas de una CCAA a otra CCAA desde el inicio del año natural en el que se celebre la prueba.

4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Introducción

- 4.1. El/la Presidente/a del Jurado tiene toda la autoridad sobre todas las actividades y decisiones que afectan las actividades de competición dentro de la Zona de Competición.
- 4.2. Tanto el/la Presidente/a del Jurado como árbitros/as de vía o el/la de clasificaciones estarán autorizados a tomar las siguientes acciones con respecto a las infracciones de estas reglas y con respecto a cuestiones de indisciplina por parte de cualquier persona registrada para una competición (deportistas, técnicos/as, managers, delegadas/os, representantes, fisioterapeutas, equipo médico...):
- A) una advertencia verbal informal;
 - B) una amonestación oficial acompañada de la exhibición de una Tarjeta Amarilla.
- 4.3. En la mayor brevedad posible, después de emitir una Tarjeta Amarilla o Roja, el/la Presidente/a del Jurado deberá:
- A) proporcionar una declaración por escrito a el/la Técnico/a o Delegado del equipo (o cuando esto no sea posible, directamente a) la(s) persona(s) en cuestión con respecto a la infracción y si el/la Presidente/a del Jurado propone remitir el asunto para su consideración con respecto a una acción disciplinaria adicional de acuerdo con el reglamento;
 - B) presentar una copia de esta declaración escrita junto con un informe detallado de la infracción realizada contra el reglamento, cualquier evidencia y cualquier recomendación con respecto a la consideración de sanciones adicionales a la FEMECV para su remisión a la Comisión Disciplinaria de la FEMECV.

16

Advertencias de Tarjeta Amarilla

- 4.4. Se puede mostrar una advertencia de tarjeta amarilla por cualquiera de las siguientes infracciones del reglamento:
- A) infracciones cometidas en la Zona de Competición por cualquier integrante de un Equipo (deportistas, técnicos/as, managers, delegadas/os, representantes, fisioterapeutas, equipo médico...):
 - 1) comportamiento antideportivo de naturaleza relativamente menor; o
 - 2) uso de lenguaje obsceno o abusivo o comportamiento de naturaleza relativamente leve.
 - B) con respecto a las instrucciones de cualquier Árbitro/a designado/a para la competición, que incluyen entre otras (pero no se limitan sólo a éstas):
 - 1) demora indebida en regresar a la Zona de Aislamiento/Área de Calentamiento siguiendo las instrucciones de un/a árbitro/a o de el/la Presidente/a del Jurado;
 - 2) retraso indebido en salir de la Zona de tránsito y entrar en la Zona de Competición cuando se le indique;

- 3) no comenzar de acuerdo con las instrucciones de el/la árbitro/a
- C) en cuanto al equipamiento y ceremonias:
 - 1) incumplimiento de las normas y reglamentos que rigen el equipamiento y la vestimenta;
 - 2) no llevar el dorsal proporcionado por el/la organizador/a del evento;
 - 3) no participación de los/las medallistas en la ceremonia de entrega de premios;

4.5. A un/a integrante de un equipo que reciba una Tarjeta Amarilla, no se le permitirá, durante la duración de la competición correspondiente, el acceso a ningún área reservada dentro de la Zona de Competición para el uso de los/las Técnicos/as y delegados/as, por ejemplo, zona destinada a Técnicos/as para observar la competición.

Descalificación (*Disqualification: DSQ*)

- 4.6. El/la Presidente/a del Jurado está autorizado a Descalificar a cualquier integrante de un Equipo (deportistas, técnicos/as, managers, delegadas/os, representantes, fisioterapeutas, equipo médico...) registrado para una competición. Una Descalificación irá acompañada de la exhibición de una Tarjeta Roja.
- 4.7. Las siguientes infracciones del reglamento resultarán en la Descalificación inmediata de la persona de la competición en curso y pueden ir acompañadas de una remisión a la Comisión Disciplinaria de la FEMECV:
- A) no en uso actual
 - B) el uso de equipamientos no aprobados;
 - C) uso no autorizado mientras se encuentre en la Zona de Competición de cualquier dispositivo capaz de comunicarse o recibir comunicación;
 - D) con respecto a cualquier ronda realizada bajo condiciones de aislamiento, recopilar o proporcionar información diferente a la contemplada por la definición de condiciones de aislamiento, que incluye, pero no se limita a:
 - 1) de cualquier persona ajena a la Zona de Competición;
 - 2) de cualquier persona que ya haya intentado una ruta/bloque
- Para evitar dudas, en las rondas de competición donde no se aplican las condiciones de aislamiento, las/los deportistas pueden recibir información de otros/otras integrantes de equipo/s que se encuentran fuera de la Zona de competición, antes y durante sus intentos;

17

Descalificación por Comportamiento (*Disqualification for Behaviour: DQB*)

- 4.8. El/la Presidente/a del Jurado está autorizado a descalificar por comportamiento a cualquier deportista o integrante de un equipo inscrito para una competición. Cualquier descalificación por comportamiento irá acompañada de la exhibición de una tarjeta roja y la remisión a la Comisión Disciplinaria de la FEMECV; y tendrá efecto para todas las competiciones del calendario correspondiente en curso.
- 4.9. Los siguientes argumentos darán lugar a la descalificación inmediata por comportamiento:
- A) no cumplir con las instrucciones de los/las árbitros/as, personal de organización del evento o los/las árbitros/as FEMECV cuando se encuentre en la Zona de Competición;

- B) negarse a someterse a una prueba de Índice de Masa Corporal (IMC) en competición cuando lo indique el/la Presidente/a del Jurado (si fuera el caso);
- C) distraer o interferir con cualquier deportista que se esté preparando o esté intentando una ruta;
- D) negarse a cumplir con las normas de publicidad que rigen la ropa y la equipación;
- E) la emisión de dos (2) Tarjetas Amarillas a la misma persona en una competición

Consecuencias de las Medidas Disciplinarias

- 4.10. Un/una deportista que sea descalificado/a por comportamiento con respecto a cualquier competición no será clasificado/a en el resto de competiciones que formen parte del calendario correspondiente a la temporada en curso. Si la persona ya está inscrita para el próximo evento de esa misma temporada (año natural), y que cuenta para la clasificación acumulada de Copa de España en la misma Disciplina en la que se emitió la tercera Tarjeta Amarilla; entonces la persona será eliminada del listado de inscritos para ese evento.

Otras Personas

- 4.12. El/la Presidente/a del Jurado está autorizado a exigir la expulsión inmediata de la Zona de Competición de cualquier persona que infrinja las normas y, en su caso, suspender las actividades de la competición hasta que se haya cumplido con esta exigencia.

18

Reclamaciones al Comité Disciplinario

- 4.13. En los casos donde el/la Presidente/a del Jurado crea que una infracción del reglamento debe ser considerada por el Comité de Disciplina, el hecho deberá ser remitido al Comité conjuntamente con un informe por parte del/la Presidente/a del Jurado, copias de las comunicaciones hechas por escrito entre el/la Presidente/a del Jurado y el/la deportista, el/la Técnico/a y/o Delegado/a, y evidencias relevantes.
- 4.14. Las reclamaciones contra decisiones del/la Presidente/a del Jurado se deberán presentar mediante escrito dirigido al/la responsable del Área de Competición en un plazo máximo de 7 días desde el día siguiente de la publicación de resultados. El Área de Competición resolverá en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de presentación de la reclamación.
- 4.15. Los recursos contra fallos del Área de Competición, se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la FEMECV en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la decisión del Área de Competición.

5. ANTIDOPING

Introducción

- 5.1. Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el reglamento y demás disposiciones de la FEMECV.

- 5.2. Se considera que cualquier persona que se inscriba, se prepare o participe de cualquier manera, como deportista, técnica/o, entrenador/a, delegada/o, árbitro/a, personal médico o paramédico, en competiciones oficiales de escalada ha aceptado cumplir y estar sujeto al Código Mundial Antidopaje y al Artículo 5.4 de este reglamento.

Comités Competentes en FEMECV

- 5.3. En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEMECV sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), y será el encargado de relacionarse con la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), a los efectos procedentes.

Sanciones

- 5.4. La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la CELAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEMECV informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

19

6. APELACIONES (RECLAMACIONES)

General

- 6.1. Se nombrará un Jurado de Apelación (o Reclamaciones) para cada competición del calendario oficial de competiciones FEMECV, organizado bajo este reglamento y deberá estar compuesto por:
- A) el/la Delegado/a Técnico/a; y
 - B) el/la Presidente/a del Jurado (o un/una Árbitro/a del equipo arbitral si la reclamación se refiere a una decisión tomada por el/la Presidente/a del Jurado).
- 6.2. Todas las reclamaciones y todas las respuestas a las apelaciones podrán realizarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. Las apelaciones se realizarán dentro de 10 minutos a partir de la hora de publicación de los resultados por parte del presidente del jurado, y este tiempo estará escrito en el listado oficial.
- 6.3. Todas las reclamaciones deben presentarse ante:
- A) un/a integrante del Jurado de Apelaciones; o
 - B) un/una árbitro/a FEMECV, quien remitirá el asunto al Jurado de Apelaciones

Apelaciones de Seguridad

- 6.4. Independientemente de cualquier otra disposición en este reglamento, se puede presentar una apelación cuando exista un problema de seguridad grave (una apelación de seguridad). Una apelación de seguridad debe ser:

- A) realizada por escrito y no se aplicará ninguna tasa de reclamación;
- B) firmado por tres (3) personas diferentes que sean representantes de un/a competidor/a, cada uno/a representando a otro/a competidor/a (Técnicos/as o managers),
y el Jurado de Apelaciones debe determinar e implementar sin demora alguna acción para remediar el problema identificado.

Gestión de las Apelaciones

6.5. Al recibir una Apelación, el Jurado de Apelaciones evaluará si la Apelación relevante es:

- A) "**No válida**", en cuyo caso se devolverá cualquier Formulario de Reclamación y no se facturará ninguna Tarifa de apelación, con el Formulario de reclamación marcado como tal; o
- B) "**Válida**", en cuyo caso el Jurado de Apelación procederá a determinar la Reclamación.

6.6. Para ser considerada Válida, una Apelación debe, a menos que se indique específicamente lo contrario en este reglamento:

- A) hacerse por escrito utilizando el formulario disponible en el Anexo 2 de este reglamento, firmado por:
 - 1) el/la Técnico/a o manager del/a competidor/a correspondiente, o
 - 2) el/la deportista correspondiente;
- B) mostrarse conforme y reembolsar la Tasa de Apelación correspondiente (sesenta (60) euros); y
- C) constatar:
 - 1) el artículo específico del Reglamento en que se funda el Recurso; y
 - 2) el/la deportista o deportistas afectados/as por la reclamación.

6.7. No obstante lo dispuesto en el Artículo 6.6, el Jurado de Apelaciones puede declarar inválida cualquier Apelación que:

- A) se realiza fuera de los límites de tiempo pertinentes especificados en este reglamento (10 minutos a partir de la hora que está escrita en el listado oficial colgado en el plafón oficial de resultados o publicado por el grupo de Whatsapp). La disponibilidad de estos listados deberá ser anunciado previamente por megafonía);
- B) propone un asunto no relacionado con ningún artículo del reglamento; o
- C) el Jurado de Apelaciones está de acuerdo en que no es válido

6.8. Con respecto a cualquier Apelación Válida relacionada con algún incumplimiento de este reglamento, o alguna decisión en relación a la competición (la "Decisión Original"):

- A) si la reclamación se refiere a los Resultados Oficiales, el/la Presidente/a del Jurado:
 - 1) marcará los resultados publicados como 'Provisional' o 'Bajo Reclamación', indicando qué resultados son objeto de la Apelación;
 - 2) hará que el/la organizador/a del evento transmita un anuncio al público de que los resultados están "provisionales" o "bajo reclamación".
- B) el Jurado de Apelación determinará la reclamación:
 - 1) tan pronto como sea práctico con respecto a la programación de la competición;
 - 2) utilizando todo el personal y las instalaciones a su disposición, siempre que, al determinar la Apelación, el Jurado de Apelación no considere ninguna prueba en video que no sea:

- a) las Grabaciones de Video Oficiales; y
 - b) cualquier grabación de video de transmisión oficial de FEMECV o TV
- C) si:
- 1) la evidencia disponible no es concluyente, o el Jurado de Apelación no puede llegar a un veredicto unánime, entonces la Reclamación será "Indeterminada", la Decisión Original prevalecerá y no se facturará ninguna Tarifa de Apelación.
 - 2) la evidencia disponible es concluyente y el Jurado de Apelación llega a un veredicto unánime, entonces la Apelación se determinará como:
 - a) "**Favorable**", en cuyo caso no se facturará ninguna Tasa de Apelación y se cambiará la Decisión Original; o
 - b) "**No favorable**", en cuyo caso se facturará la correspondiente Tasa de Apelación al reclamante y se mantendrá la Decisión Original.
- D) la determinación de la Apelación se hará por escrito y será entregada por un/una integrante del Jurado de Apelaciones a la persona que presentó oficialmente la Apelación.

Consecuencias de las Apelaciones

6.9. Cualquier resolución formal del Jurado de Apelaciones será definitiva y no estará sujeta a más Apelaciones.

PARTE 2. DISCIPLINAS

21

7. DIFICULTAD

General

7.1 Las competiciones de dificultad deberán:

- A) se llevarán a cabo en rocódromos artificiales especialmente diseñados con una altura mínima de 12 metros y que permitan la construcción de vías (ver especificaciones ampliadas en el Anexo 3, apartado a):
 - 1) con una longitud mínima de quince (15) metros;
 - 2) con un ancho mínimo de 2,50 metros (salvo que se acuerde una exención específica por parte de el/la Presidente/a del Jurado).
- B) se escala con el/la deportista asegurado/a desde abajo:
 - 1) para las categorías generales, usando una cuerda en simple asegurándose a una serie de puntos de protección a lo largo de la ruta; o
 - 2) para cualquier categoría de Paraescalada, usando:
 - a) una cuerda simple asegurada a través de un anclaje y un punto de protección en la parte superior de la ruta; o
 - b) cuerdas gemelas aseguradas a través de un anclaje en la parte superior de la ruta y un anclaje intermedio a lo largo de la ruta.
- C) siendo organizadas en:
 - 1) una ronda de Calificación o Clasificación que consta de dos (2) rutas no idénticas ("A" y "B") para cada Grupo de Salida, intentadas después de la demostración; y
 - 2) ronda(s) final y/o semifinal(es) que consta(n) de una sola ruta para cada categoría, intentada sin demostración,

7.2. Diseño de rutas:

- A) Cada ruta se diseñará de forma que:

- 1) se limite el riesgo de que una caída pueda lesionar a la/el deportista o a una tercera persona, u obstruir a cualquier otra/o deportista;
 - 2) sin saltos hacia abajo.
- B) El/la Presidente/a del Jurado podrá autorizar:
- 1) la cuerda de escalada ya pasada por uno o más puntos de protección; y
 - 2) uso de un "observador/a" para proporcionar seguridad adicional para la parte inferior de la ruta,
- pero siempre que sea posible, el diseño de la ruta debería hacer innecesarias tales precauciones.

Seguridad

7.3. El/la Presidente del Jurado:

- A) junto con los/las árbitros/as de vía y el/la Equipador/a Delegado/a, inspeccionarán cada ruta antes del comienzo de cada ronda. El/la Equipador/a Delegado/a puede decidir que un punto de protección debe ser chapado por razones de seguridad desde una presa/volumen en particular (una "presa de Seguridad") o antes, en cuyo caso dichas presas/volumenes y los puntos de protección relevantes deberán estar claramente marcados con una cruz y comentado a todos los/las deportistas afectados durante la observación de la ruta.
- B) decidirá si la cuerda de escalada debe ser reemplazada en cualquier momento durante la competición.

7.4. Cada deportista deberá usar un arnés. El/la Presidente/a del Jurado no permitirá que un/a deportista comience si cree razonablemente que su arnés no es seguro.

Es obligatorio en todas las categorías llevar puesto el casco de seguridad homologado para escalada (según norma europea EN 12942) y el barboquejo abrochado.

7.5. La cuerda de escalada será controlada desde el suelo por un/a (1) asegurador/a por cada cuerda, preferiblemente asistido por una segunda persona. Cada asegurador/a:

- A) utilizará un dispositivo de seguridad manual (o en su caso, un dispositivo de aseguramiento homologado según el estándar aplicable EN15151-1 o EN15151-2);
- B) antes de cualquier intento a la ruta, comprobará que:
- 1) el arnés del deportista está correctamente sujetado;
 - 2) la cuerda se une al arnés del deportista usando (cuando éste vaya a intentar la ruta):
 - a) si la cuerda no está asegurada en la reunión (o top) o la parte superior de la ruta (y el/la escalador/a va a liderar la ruta) un nudo de doble ocho reseguído rematado con un nudo de seguridad; o
 - b) si la cuerda está asegurada en la reunión (o top) o la parte superior de la ruta (y el/la escalador/a va a realizar la ruta de segundo de cuerda) dos (2) mosquetones de rosca o automáticos dispuestos en oposición con la cuerda unida a estos mediante un nudo de doble ocho reseguído, rematado con un nudo de seguridad o cinta, y
 - c) la cuerda de escalada está desplegada o dispuesta de manera que esté lista para su uso inmediato y adecuado;
- C) durante cualquier intento en una ruta, prestará atención que el/la deportista tenga una cantidad adecuada de cuerda en todo momento, de modo que:
- 1) el/la deportista no se ve obstaculizado/a de ninguna manera por el hecho de que la cuerda esté demasiado tensa o demasiado floja;

- 2) cualquier caída se detiene de forma dinámica y segura; y
- 3) el/la deportista es bajado/a al suelo de forma segura.

Órdenes de Salida y Cuotas

7.6. La Ronda de Clasificación podrá organizarse con uno (1) o dos (2) Grupos de Salida para cada Categoría:

A) el número de Grupos de Salida se determinará de la siguiente manera:

Deportistas registrados/as	Número de grupos de salida
< 80	1
> 79	1 o 2

B) cuando se utilicen dos (2) Grupos de Salida:

- 1) las rutas para cada grupo deben tener una dificultad general similar y un carácter similar (perfil y estilo).
- 2) los/las deportistas serán asignados a los grupos de la siguiente manera:
 - a) cualquier deportista que tenga un ranking destacado (en caso de haber ranking Autonómico) se asignará a un grupo de salida de la siguiente manera:

Salida Grupo A	Salida Grupo B
1°	2°
4°	3°
5°	6°

- b) los/las deportistas no clasificados/as serán asignados a los Grupos de Salida de forma aleatoria, de tal manera que se asigne un número casi igual o idéntico de participantes a cada grupo de salida

7.7. La cuota para cada ronda posterior a la Clasificación se completará con los/las deportistas mejor clasificados/as de la ronda anterior completada. Si se excede la cuota correspondiente como resultado de empates, todos/as los/las deportistas empatados/as serán clasificados/as para la siguiente ronda.

A) si se realiza una ronda de Semifinal, la cuota para esta ronda estará determinada por el número de deportistas inscritos/as en las categorías correspondientes:

Deportistas Registrados/as	Categorías Generales	Categorías Paraescalada
< 17	N/A	N/A
> 16	16	N/A

Si hay dos Grupos de Salida en cualquier Categoría, la cuota para la ronda Semifinal se dividirá en partes iguales y se aplicará a ambos grupos.

B) la cuota para la ronda final estará determinada por el número de deportistas inscritos/as en las categorías correspondientes:

- 1) para las Categorías Generales, una cuota fija de ocho (8);
- 2) para las Categorías de Paraescalada, una cuota flotante de la siguiente manera:

Deportistas Registrados/as	Cuota
$n \leq 6$	3
$6 < n < 15$	4
$n \geq 15$	6

7.8. El orden de salida:

- A) dentro de cada Grupo de Inicio en la Clasificación, el orden se determinará de la siguiente manera:
- 1) para la ruta A, por sorteo aleatorio; y
 - 2) para la ruta B, en el mismo orden de la ruta A con un decalaje del 50%. Por ejemplo, cuando la lista de salida incluye 20 o 21 deportistas, el/la deportista que sale en posición 11 en la ruta A saldrá en posición 1 en la ruta B; u opcionalmente,
 - 3) en una ronda de clasificación de dos vías donde las vías sean compartidas con otras categorías y no podamos realizar el sistema de decalaje, el orden de salida de la ruta B de clasificación deberá estar en el mismo orden de la ruta A, dando así los mismos tiempos de descanso para todos los/las deportistas.
- B) para cada ronda subsiguiente, será el reverso de la clasificación de la ronda anterior, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a. Cuando los/las deportistas estén empatados/as, su orden de salida será (si existe un Ranking Autonómico):
- 1) donde los/las deportistas empatados/as tienen cada uno/a un Ranking Autonómico, en orden descendente de su Ranking, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a;
 - 2) cuando los/las deportistas empatados/as no estén clasificados/as o tengan el mismo Ranking Autonómico, aleatorio; y
 - 3) cuando los/las deportistas que tienen cada uno/a un Ranking Autonómico y los/las deportistas no clasificados/as están empatados/as, el/la deportista no clasificado/a comenzará primero/a, y en cada caso se publicará en una Lista Oficial de Salida.

Procedimiento de la Competición

- 7.9. Los/las deportistas clasificados/as para competir en las rondas Semifinal o Final de una competición deben presentarse en la Zona de Aislamiento a la hora establecida en la Lista de Salida Oficial para esa ronda. La Zona de Aislamiento debe abrirse al menos una (1) hora antes del comienzo de la ronda. Los/las deportistas que no se hayan presentado en la Zona de Aislamiento o que no estén presentes en La Zona de Aislamiento en ese momento no serán admitidos/as para comenzar la ronda. Las rondas semifinal y final de las competiciones de dificultad se llevarán a cabo en condiciones de aislamiento.
- 7.10. Habrá un intervalo mínimo de tiempo:
- A) de no menos de cincuenta (50) minutos entre la finalización del intento de un/una deportista en su primera ruta de clasificación y el comienzo de su segunda ruta de clasificación; y
 - B) cuando se realicen rondas consecutivas de la competición en el mismo día, de una (1) hora entre la hora en que el último/a deportista termina la primera ronda y el cierre de la Zona de Aislamiento para la siguiente ronda.
- 7.11. Cada deportista comenzará su intento en cualquier ruta en el orden establecido en la Lista Oficial de Salida correspondiente. Si un/a deportista no puede comenzar en el momento pertinente, no se permitirá la reprogramación.
- 7.12. En cualquier ronda donde el número de participantes sea mayor a 22:
- A) las presas/volúmenes de cada ruta se limpiarán a intervalos distribuidos uniformemente durante la ronda. El intervalo de limpieza no debe excederse de 20 y no deberá superar los 22.
 - B) la planificación de limpieza se marcará en la Lista de Salida.

7.13. La ronda final:

- A) será precedida por una presentación de los/las deportistas que participan en la ronda;
- B) tendrá una duración que no exceda los 90 minutos para cualquier categoría.

Procedimiento de Observación

7.14. Observación:

- A) cada ruta de clasificación deberá ser demostrada por los/las equipadores/as:
 - 1) en una grabación de video reproducida continuamente en el Área de Calentamiento, comenzando a más tardar 60 minutos antes del inicio programado de la ronda; o
 - 2) cuando las grabaciones de video no sean posibles, hacer una demostración *in vivo* no menos de 30 minutos antes del intento del primer/a deportista
- B) Las rondas semifinal y final estarán precedidas por un período de observación colectiva de seis (6) minutos para los/las deportistas:
 - 1) durante este período, los/las deportistas podrán:
 - a) tocar (sólo) las primeras presas del recorrido sin despegarse del suelo.
 - b) usar binoculares para observar la ruta;
 - c) hacer bocetos y notas a mano, pero no utilizará ningún equipo de grabación.
 - 2) al final de este período, los/las deportistas deberán regresar a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según lo indiquen los/las árbitros/as FEMECV, siempre que los/las deportistas en categorías de Paraescalada para personas con discapacidad visual puedan estar acompañados por un/a Guía, las referencias en estos artículos a los/las deportistas se aplicarán igualmente a dichas Guías.

25

Procedimiento de Escalada

7.15. Los intentos a vía (dentro de cada ronda) permitirán un período de preparación de 40 segundos durante el cual un/a deportista puede prepararse para su intento después de ingresar a la zona de competición y un período de escalada de seis (6) minutos.

Cada deportista/a puede hacer un (1) intento en cualquier ruta, excepto donde se permitan intentos suplementarios después de una Apelación o Incidente Técnico.

7.16. No en uso actual.

7.17. Se considerará que el intento de un/a deportista ha:

- A) comenzado, y la medición del tiempo de escalada (el Período de escalada de seis (6) minutos) comenzará cuando todas las partes del cuerpo de la/el deportista hayan dejado el suelo. Para evitar dudas, el/la árbitro/a de vía tiene la potestad para determinar si un/a deportista está comenzando o ajustando su posición antes de comenzar. Durante su intento, los/las deportistas:
 - 1) no se les permite limpiar las presas; y
 - 2) cuando se intente la vía (el/la escalador/a lidera la ruta como primero/a) sin que la cuerda esté asegurada en la reunión (en un punto de protección en *top-rope*) o en la parte superior de la vía, se deben chapar todos los puntos de protección en secuencia, siempre que:

- a) el/la deportista puede quitar y volver a chapar el último punto de protección en cualquier momento; y
 - b) el/la deportista debe corregir cualquier chapaje en Z (*Z-Clip*) y para hacerlo puede quitar y volver a colocar cualquiera de los puntos de protección implicados, siempre que después de la corrección todos los puntos de protección estén bien chapados y en secuencia.
- B) terminado, y la medición del tiempo de escalada se detendrá, cuando:
- 1) se intenta la ruta:
 - a) el/la escalador/a lidera la ruta como primero y ha chapado el punto de protección final en la ruta;
 - b) con la cuerda asegurada desde la reunión (en un punto de protección en *top-rope*) o en la parte superior de la vía, ha controlado la presa/volumen marcado como Top;
 - 2) ha caído; o
 - 3) el intento ha sido terminado por el/la Árbitro/a de vía.

7.18. El/la árbitro/a de vía:

- A) ordenará que se termine el intento de un/a deportista si:
 - 1) cree razonablemente que seguir avanzando en la ruta sería peligroso; o
 - 2) si:
 - a) el tiempo de escalada de la/el deportista ha excedido el Período de Escalada permitido para la ruta;
 - b) el/la deportista ha vuelto al suelo después de iniciar la ruta.
- B) puede ordenar que se termine el intento de un/a deportista si:
 - 1) el/la deportista ya no se encuentra en una Posición Legítima; o
 - 2) ha ocurrido un Incidente Técnico

26

Arbitraje y Puntuación

7.19. El/la Equipador/a Delegado/a preparará una topografía (topo) en consulta con el/la Árbitro/a de vía antes del comienzo de cada ronda de una competición. La secuencia de la vía y, en consecuencia, la puntuación de cada presa/volumen se anotarán en la topo, cuyos valores serán inequívocos durante la duración de la ronda. Cada topo:

- A) debe publicarse (con los valores de puntuación anotados) en el tablón de anuncios oficial después de cualquier período de observación colectiva (cuando corresponda) y antes del comienzo de la ronda correspondiente;
- B) debe ser publicado (sin valores de puntuación) en la Zona de Tránsito y/o Aislamiento/Calentamiento;

7.20. Cada ruta será arbitrada por al menos un/a (1) Árbitro/a de vía FEMECV (puede estar asistido/a por un cronometrador/a), quien registrará para cada deportista:

- A) su tiempo de escalada al segundo más cercano (inferior);
- B) su puntuación obtenida, que será:
 - 1) cuando el/la deportista ha permanecido en una Posición Legítima a lo largo de su intento:
 - a) TOP, donde el/la deportista ha:
 - i) ha chapado el punto de Protección final en la ruta (para competiciones de categorías generales);
 - ii) Controlado la presa marcada como "TOP" con ambas manos (para competiciones en cualquier categoría de Paraescalada);En cada caso dentro del Período de Escalada permitido; o
 - b) el valor de puntuación en la Topo para la presa más alta controlada o usada por el/la deportista antes de su:
 - i) caída; o que

- ii) su intento haya terminado; o
- 2) cuando el/la deportista no ha permanecido en una Posición Legítima a lo largo de su intento, el valor de puntuación en la Topo para la última presa controlada por el/la deportista mientras estaba en una Posición Legítima, Y en cada caso:
- 3) solo se considerarán las presas utilizadas por cualquiera de las dos manos para fines de puntuación, donde el valor de puntuación para una presa **usada** o utilizada será el número asignado con el signo + (valor de puntuación con el sufijo "+"), y este valor será mejor que el valor de presa sólo controlada.
Una presa se considerará **controlada** cuando un/a deportista ha hecho empleo de la presa para conseguir una posición estable o controlada, no de progresión. La puntuación de un/a deportista que controla una presa será el número asignado a esta posición sin sufijo; y
- 4) la puntuación del intento de un/a deportista se detendrá en la última presa marcada en la Topo desde la cual el/la Equipador/a Delegado/a haya considerado posible chapar cualquier punto de protección, cuando el/la deportista controle (o pase) esta presa, a menos o hasta que el punto de protección en cuestión haya sido chapado. Si no chapa ese punto, y continua su progresión más allá de la presa donde era posible chapar el punto de protección, se considerará que el/la deportista estará en posición ilegítima.

7.21. No en uso actual.

Ranking (o Clasificación)

27

7.22. Cada deportista que intente una ruta será clasificado/a en esa ruta en el siguiente orden:

- A) todos los/las deportistas que logran el TOP;
- B) todos los/las demás deportistas en orden descendente de la puntuación otorgada a cada uno/a de ellos/as,

7.23. Ranking de la Ronda de Clasificación:

- A) cualquier deportista que falte o no esté inscrito/a para iniciar ambas rutas en su Grupo de inicio no se clasificará en la ronda y su resultado se marcará como que no comenzó sus intentos, o DNS (siglas en inglés de *Did Not Start*: DNS).
- B) a cada deportista que comience al menos una ruta en la ronda de clasificación se le otorgarán puntos para su ranking para cada ruta de la ronda igual a su clasificación fraccionaria en la ruta correspondiente.
- C) la clasificación o ranking de los/las deportistas dentro de su Grupo de salida se calculará en orden ascendente de los Puntos de Clasificación (*Qualification Points*: QP) otorgados a cada deportista (es decir, cuanto más bajos Puntos de Clasificación (QP), mejor) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$QP: \sqrt{P1 \times P2}$$

Donde:

QP = Puntos (Totales) de Clasificación, redondeados a tres (3) decimales.
P1 = Puntos de Ranking o Clasificación en la primera ruta.

P2 = Puntos de Ranking o Clasificación en la segunda ruta.

Puntos de Ranking o Clasificación: Obtenidos según Ranking o Posición (según clasificación) en cada ruta de ronda clasificatoria.

Así, por ejemplo: 6 empates en la 1a posición en la ruta 1, significa que:

$$(1+2+3+4+5+6) / 6 = 21/6 = 3,50 \text{ Puntos de Ranking o Clasificación en la primera ruta (P1)}$$

D) los puntos de clasificación presentados en los Resultados Oficiales se presentarán redondeados a dos (2) decimales.

7.24. Ranking (Clasificación) en semifinal y final

- A) cualquier deportista que falte o no sea inscrito/a para iniciar la ruta de la ronda correspondiente no se clasificará en la ronda y su resultado se marcará como que no comenzó sus intentos, o DNS (siglas en inglés de *Did Not Start*: DNS), o en su caso, con un Resultado No Válido concreto (*Invalid Result Marked*: IRM).
- B) en relación con la ronda Semifinal, si algún deportista está empatado/a siguiendo el procedimiento de clasificación del Artículo 7.22, su clasificación relativa se determinará contando hacia atrás hasta su Ranking o Clasificación de la ronda Clasificatoria (a menos que la ronda de Clasificación se haya llevado a cabo con dos Grupos de Salida).
- C) en relación con la Ronda Final, si algún deportista está empatado/a siguiendo el procedimiento de clasificación del Artículo 7.22, su clasificación relativa se determinará:
 - 1) retrocediendo a sus clasificaciones de la ronda anterior; y
 - 2) si después de comprobarlo, si cualquier deportista está empatado/a en primer, segundo o tercer lugar conjuntamente, estas posiciones serán determinadas por el tiempo de ascenso de cada uno/una de ellos/ellas (los tiempos más bajos son mejores).

28

7.25. Ranking o Clasificación General

Sujeto siempre al punto 4.10 de este reglamento, la Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) deportistas que tengan una clasificación Final, en ese orden; y
- B) en su caso, los/las deportistas que tienen una clasificación Semifinal, en ese orden; y
- C) (si es el caso), deportistas que solo tengan una clasificación de la ronda clasificatoria, en ese orden, siempre que cuando la ronda de clasificación tenga lugar con dos grupos de salida, su clasificación general se determinará fusionando las clasificaciones de cada grupo, tratando a deportistas con clasificaciones iguales entre los dos grupos como empatados/as.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

7.26. Solo las grabaciones de video oficiales y, a discreción de el/la Presidente/a del Jurado, cualquier grabación de video de transmisión oficial de FEMECV o de TV, se utilizarán con el fin de determinar los incidentes técnicos y las apelaciones. Las Grabaciones de Video Oficiales deben como mínimo registrar:

- A) todas las presas marcadas en la Topo;
- B) todos los Puntos de Protección en la ruta (incluyendo el Top);

C) cualquier limitación marcada en la Superficie de Escalada.

7.27. Si un/a deportista, integrante de un equipo, asegurador/a o árbitro/a de vía considera que ha ocurrido un Incidente Técnico, debe notificarlo a el/la Presidente/a del Jurado inmediatamente. El/la Presidente/a del Jurado, si es necesario en consulta con un equipador/a, determinará si ha ocurrido un incidente técnico. Si el/a Presidente/a del Jurado determina que ha ocurrido un Incidente Técnico:

A) que le ha otorgado hacia el/la deportista una ventaja injusta, el/la Presidente/a del Jurado puede:

- 1) dar por terminado el intento de ese deportista; o
- 2) permitir que el/la deportista continúe escalando con el resultado sujeto a revisión (y en este caso no se permitirá ningún otro intento si el Incidente Técnico se confirma posteriormente);

B) que ha proporcionado para el/la deportista una desventaja, y el/la deportista:

- 1) no está en una Posición Legítima, y el/la Presidente/a del Jurado dará por terminado el intento;
- 2) se encuentra en una Posición Legítima, el/la Presidente/a del Jurado deberá ofrecer a el/la deportista la oportunidad de continuar con su intento o de cancelar el intento. Si el/la deportista elige continuar con su intento, el Incidente Técnico se considerará remediado y no se podrá realizar ninguna apelación o reclamación posteriormente por un Incidente Técnico.

7.28. Cuando un/a deportista se ha caído o se ha dado por finalizado el intento como resultado directo de un Incidente Técnico acordado,

A) serán escoltados a una Zona de Tránsito separada con acceso a instalaciones de calentamiento para esperar la determinación del Incidente Técnico y por la duración de cualquier período de recuperación posterior. El/la deportista no podrá comunicarse con ninguna persona que no sean los/las Árbitros/as FEMECV y el personal del Organizador/a del Evento durante este período; y

B) el/la Presidente/a del Jurado deberá:

- 1) acordar un período de recuperación con el/la deportista, nominalmente calculado en un (1) minuto por cada presa utilizada antes del Incidente Técnico, con un máximo de 20 minutos;
- 2) programar el intento de repetición después del período de recuperación acordado. Todos los/las deportistas que aún no hayan escalado serán informados sobre esta decisión,

siempre que, si el/la deportista afectado/a ocupa el primer lugar al final de la ronda, no se le permitirá un nuevo intento en la ruta.

7.29. Cuando, tras la circunstancia de un Incidente Técnico, el/la deportista en cuestión:

A) elige continuar con su intento en las circunstancias descritas en el Artículo 7.27(b)(2), el resultado de este intento se mantendrá;

B) se le concede un nuevo intento en la ruta de conformidad con el Artículo 7.28(b), el resultado de la/el deportista será el mejor resultado de sus intentos en la ruta.

7.30. Una apelación o reclamación:

A) en relación con la finalización del intento de un/a deportista:

- 1) si lo hace el/la deportista pertinente, puede hacerse verbalmente y no se aplicará ninguna Tasa de Apelación o reclamación;

- 2) si lo hace un/a integrante de equipo, debe hacerse por escrito, y debe hacerse antes de que el próximo deportista comience su intento. El/la deportista afectado/a será tratado/a como sujeto de un Incidente Técnico hasta que se resuelva la Apelación.
- B) en relación con la puntuación o clasificación de cualquier deportista, debe hacerse por escrito y:
- 1) con respecto a cualquier apelación o reclamación relacionada con las rondas de Clasificación o Semifinal, dentro de los diez (10) minutos posteriores a la publicación de los Resultados Oficiales; o
 - 2) con respecto a la ronda Final, dentro de los diez (10) minutos posteriores de la visualización del Resultado Provisional del deportista correspondiente (o cuando no se muestre ningún Resultado Provisional, el Resultado Oficial),
- y cuando se presente una Apelación con respecto a la puntuación de cualquier deportista en relación con una presa en particular, el Jurado de Apelaciones debe revisar el resultado de ese/a deportista únicamente.

8. BLOQUE

General

8.1 Las competiciones de bloque deberán:

- A) se realizarán en rutas cortas ("*boulders*") construidas en paredes de escalada artificiales diseñadas especialmente (ver especificaciones en el Anexo 3, apartado b), y serán escaladas sin cuerda;
- B) estarán organizadas con:
 - 1) una ronda de clasificación que consta de un solo recorrido de cinco (5) o seis (6) bloques para cada grupo inicial; y
 - 2) una(s) ronda(s) final(es) y/o semifinal(es), cada una de las cuales consiste en un solo recorrido de cuatro (4) bloques para cada categoría, en circunstancias excepcionales, el/la Presidente/a del Jurado puede cancelar hasta un (1) bloque en cualquier ronda.

8.2. Diseño de los bloques:

- A) cada bloque se diseñará:
 - 1) para limitar el riesgo de que una caída pueda lesionar a un/a deportista o a un/a tercero/a persona, u obstruir a cualquier otro deportista;
 - 2) sin saltos hacia abajo.
- B) el número máximo de presas/volúmenes en un bloque debe ser de 12 y el número medio de presas/volúmenes por bloque en cualquier ronda debe estar entre cuatro (4) y ocho (8).
- C) cada bloque deberá estar claramente marcado para identificar:
 - 1) "Posición de salida" compuesta de presa(s) y/o volumen(es) para ambas manos y ambos pies que no incluirán partes en blanco o ilimitadas de la superficie de escalada. Las presas/volúmenes iniciales no deben marcarse con posiciones específicas para las manos.
 - 2) una "Presa Zona", que se colocará para facilitar la separación en la clasificación de los/las deportistas con rendimiento destacadamente diferente.
 - 3) un "Top", que será:
 - a) una presa/volumen final marcada (la "presa/volumen Top"); o
 - b) Área claramente marcada y delimitada que permita clara posición final controlada y estable tocando con las dos manos el área TOP, a criterio de el/la árbitro/a de vía
- D) las marcas utilizadas en cada bloque deberán indicar:

- 1) las presas/volúmenes de Salida/Top en un color;
 - 2) la presa/volumen Zona usando un segundo color,
- en cada caso utilizando un color diferente a cualquier otra demarcación de la Superficie de Escalada. Se instalará un ejemplo de estas marcas dentro de la Zona de aislamiento, que debe ser la misma durante toda la duración de una competición.

- 8.3. Se utilizará un sistema de cronometraje en cada ronda para mostrar el tiempo restante dentro de cada periodo de preparación y Periodo de escalada. La pantalla del sistema de cronometraje deberá:
- A) ser visible para todos los/las deportistas en la Zona de Competición y al ser posible en cada Zona de Tránsito;
 - B) mostrar el tiempo restante dentro del periodo correspondiente, redondeado a segundos enteros;
 - C) proporcionar señales de audio para anunciar:
 - 1) el comienzo y el final de cada Periodo de Escalada;
 - 2) cuando queda un minuto dentro de cada Periodo de Escalada; y
 - 3) una cuenta regresiva de cinco (5) segundos al final de cada periodo.

Seguridad

- 8.4. Se deben usar colchonetas de seguridad para proteger cada bloque:
- A) el/la Equipador/a Delegado/a deberá ajustar el número y el estilo de los bloques a la colchoneta de seguridad disponible. Si la colchoneta no es uniforme, y varias están unidas, pero no selladas entre sí, los espacios deben cubrirse para evitar que los/las deportistas caigan en esos espacios.
 - B) el/la Presidente/a del Jurado, los/las árbitros/as de vía y el/la Equipador/a Delegado/a inspeccionarán cada bloque y la colchoneta de seguridad antes del comienzo de cada ronda para identificar y abordar cualquier riesgo de seguridad.

Órdenes de Salida y Cuotas

- 8.5. La ronda de clasificación podrá organizarse con uno (1) o dos (2) Grupos de Salida para cada Categoría:
- A) el número de Grupos de Salida en cada Categoría se determinará de la siguiente manera:

Deportistas Registrados/as	Número de Grupos de Salida
< 40	1
41 – 59	1 o 2
> 59	2

- B) donde se utilizan dos (2) Grupos de Salida:
 - 1) cada recorrido debe tener una dificultad general similar y los bloques de cada recorrido deben construirse con un carácter similar (perfil y estilo).
 - 2) los/las deportistas serán asignados/as a los Grupos de Salida de la siguiente manera:
 - a) cualquier deportista que tenga un Ranking Autonómico para bloque el día de la Reunión Técnica será asignado a un Grupo de Salida de la manera que se muestra en el siguiente ejemplo:

Salida Grupo A	Salida Grupo B
1°	2°

4°
5°3°
6°

b) los/las deportistas no clasificados/as o en un ranking Autonómico serán asignados a los Grupos de Salida por sorteo, de modo que se asigne un número casi igual de deportistas a cada grupo de salida.

8.6. Las cuotas para cada ronda posterior a la Clasificación se completarán con los/las deportistas mejor clasificados/as de la ronda anterior completada. Si se excede la cuota correspondiente como resultado de empates, todos/as los/as deportistas empatados/as clasifican para la siguiente ronda:

A) la cuota para la Ronda Semifinal será determinada por el número de deportistas registrados/as en la Categoría correspondiente. Si hay dos Grupos de Salida en cualquier Categoría, la cuota para la siguiente ronda se dividirá en partes iguales y se aplicará a ambos grupos.

Deportistas Registrados/as	Cuota
< 21	N / A
> 20	20

B) la cuota para la Ronda Final será de ocho (8):

8.7. El orden de salida:

A) dentro de cada Grupo de Salida en la Clasificación se determinará de la siguiente manera:

- 1) primero, cualquier deportista que tenga un Ranking FEMECV, en orden ascendente de esta clasificación (es decir, el/la deportista mejor clasificado/a comienza primero/a); y
- 2) segundo, todos los/las deportistas no clasificados/as (que no estén en un Ranking FEMECV) en orden aleatorio.

B) para cada ronda subsiguiente, será al revés de la clasificación de la ronda anterior, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último. Cuando los/las deportistas estén empatados/as, su orden de salida será:

- 1) donde los/las deportistas empatados/as tienen cada uno/a un Ranking FEMECV, en orden descendente de su Ranking FEMECV, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a;
- 2) cuando los/las deportistas empatados/as no estén clasificados/as o tengan el mismo Ranking FEMECV, aleatorizados/as;
- 3) cuando los/las deportistas que tienen una clasificación o Ranking FEMECV y los/las deportistas no clasificados/as están empatados/as, el/la deportista no clasificado/a comenzará primero/a,

y en cada caso se publicará en una Lista Oficial de Salida.

Procedimiento de Competición

Se contemplan dos formatos a seguir:

- A) a vista: descrito en estos artículos que vienen a continuación
- B) en grupo o *redpoint*, en cuyo caso se seguirán los artículos descritos en el apartado 8.1. Bloque (Formato En grupo o *redpoint*).

8.8 Todas las rondas de la competición de bloque se llevarán a cabo bajo Condiciones de Aislamiento. Los/las deportistas registrados/as para competir en cualquier ronda de una competición deben presentarse en la Zona de Aislamiento a la hora indicada en la Lista Oficial de Inicio para esa ronda, los/las deportistas que no se hayan presentado en la Zona de Aislamiento o que no

estén presentes en la Zona de Aislamiento en ese momento no serán registrados/as para comenzar la ronda. La Zona de Aislamiento debe abrirse al menos una (1) hora antes del comienzo de la ronda.

- 8.g. Cuando las rondas consecutivas de una competición tengan lugar el mismo día, debe haber un intervalo de tiempo mínimo de una (1) hora entre el momento en que el último/a deportista termina la primera ronda y el cierre de la Zona de Aislamiento para la siguiente ronda.
- 8.10. Las rondas de **Clasificación y Semifinales** se organizarán como una serie de rotaciones, cada una de la misma duración que el período de intento de la ronda, y cada deportista participará en la ronda:
- A) comenzará sus intentos en cada bloque en el orden establecido en la Lista Oficial de Salida. No se permitirá la reprogramación si un/a deportista no puede comenzar a la hora pertinente.
 - B) intentará cada bloque del recorrido correspondiente en el orden prescrito;
 - C) tendrá un período de descanso igual al Período de Intento de la ronda entre sus intentos en cada bloque sucesivo.
 - D) al final del Período de Escalada, los/las deportistas que estaban escalando, dejarán de escalar y entrarán en una Zona de Tránsito designada. Esta Zona de Tránsito se ubicará de modo que los/las deportistas no puedan observar ningún bloque que aún no hayan intentado.
 - E) al comienzo de cada Período de Escalada, los/las deportistas que estaban descansando deberán (si pueden) comenzar sus intentos en el siguiente bloque en sucesión o habiendo terminado su participación, abandonar la Zona de Competición. El/la Presidente/a del Jurado debe asegurarse de que los/las deportistas no abandonen la Zona de Tránsito antes del final de la rotación inmediatamente anterior.
- 8.11. **La Ronda Final (Formato *Final World Cup IFSC*):**
- A) será precedida por una presentación de los/las deportistas que participan en la ronda;
 - B) para cada Categoría:
 - 1) todos/as los/las deportistas intentarán cada bloque en el orden establecido en la Lista Oficial de Salida;
 - 2) una vez que un/a deportista haya terminado sus intentos, regresará a una Zona de Tránsito separada y comenzará el/la siguiente deportista;
 - 3) una vez que todos los/las deportistas hayan completado sus intentos en un bloque, los/las deportistas pasarán al siguiente bloque como grupo.
- 8.11.A. **La Ronda Final (Formato Rotación)**, seguirá las normas descritas en el artículo 8.10, conjuntamente con el artículo 8.12(B), 8.12(C), 8.13 (B), 8.14 y 8.15.

Procedimiento de Observación

- 8.12. Observación:
- A) no habrá un período de observación separado para las rondas de Clasificación y Semifinal.
 - B) La ronda Final estará precedida por una observación colectiva por un período de dos (2) minutos por bloque.
 - 1) durante este período, los/las deportistas pueden tocar (solo) las presas/volúmenes de salida marcadas y tienen prohibido usar cualquier equipo de grabación.

- 2) al final de este período, los/las deportistas regresarán a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según lo indiquen los/las Árbitros/as FEMECV.
- C) Se puede mostrar una fotografía o croquis (Topo) de cada bloque en la Zona de Aislamiento o en la Zona de Tránsito.

Procedimiento de Escalada

8.13. Así:

- A) el Período de Intentos dentro de cada una de las rondas de Clasificación y Semifinal comprenderá un Período de Preparación fijo durante el cual un/a deportista puede prepararse para sus intentos antes de ingresar a la Zona de Competición, y un Período de Escalada fijo. La duración de estos períodos será:

Ronda	Período de Preparación	Período de Escalada
Clasificación	15 segundos	5 minutos
Semifinal	15 segundos	5 minutos

- B) el Período de Intento dentro de la Ronda Final (para el formato *Final World Cup* IFSC y el formato de Rotación) permitirá un Período de Escalada de cuatro (4) minutos sin Período de Preparación por separado, y en cada caso, los/las deportistas pueden realizar intentos ilimitados en cualquier bloque dentro del Período de Escalada correspondiente. En ciertas circunstancias, se puede definir un período de práctica separado cuando una competición es "trabajada", durante el cual los/las deportistas pueden practicar o "trabajar" los bloques. Excepto durante dichos períodos de práctica, cada bloque debe intentarse en su totalidad y los/las deportistas no deben practicar, "trabajar" o usar Ayuda Ilegal en ninguna parte de un bloque.

8.14. Sujeto a las reglas que rigen la puntuación de los intentos, los/las deportistas pueden en cualquier momento:

- A) limpiar cualquier parte del bloque que puedan alcanzar sin hacer uso de ninguna presa;
 - B) solicitar que se limpie cualquier parte del bloque,
- y sólo se podrán utilizar para estos fines cepillos y demás material facilitado por el Organizador del Evento.

8.15. Se considerará que el intento de un/a deportista ha:

- A) empezado cuando todas las partes del cuerpo del/la deportista se ha levantado del suelo.
- B) terminado, cuando:
 - 1) ha sido exitoso;
 - 2) se ha caído o tocado el suelo después de la salida; o
 - 3) el intento ha sido terminado por el/la Árbitro/a de Vía como:
 - a) sin éxito; o
 - b) si ha ocurrido un Incidente Técnico

Arbitraje y Puntuación

8.16. Cada bloque será juzgado por al menos un/a (1) Árbitro/a FEMECV quien registrará:

- A) el número de intentos realizados por cada deportista. Se contará un intento cada vez que el/la deportista:
 - 1) hace un inicio Correcto o Incorrecto;

- 2) antes de comenzar, toca o hace uso de cualquier presa/volumen o estructura artificial que no sea:
 - a) las presas/volúmenes de salida, o
 - b) cualquier presa/volumen artificial o estructura que esté fija o colocada de manera que modifique la(s) parte(s) utilizable(s) de cualquier presa inicial (una "presa de bloqueo");
 - 3) agrega cualquier "marca" en la Estructura de Escalada y/o en presas/volúmenes,
y con respecto a (2) y (3), también se puede aplicar una sanción disciplinaria.
- B) en qué intentos el/la deportista Controla la presa Zona;
C) en qué intento el/la deportista completa con éxito el bloque.

8.17. El intento de un/a deportista será:

- A) arbitrado/a como "**No exitoso**" si:
- 1) el/la deportista ha realizado una salida incorrecta;
 - 2) el/la deportista ha tocado la colchoneta de seguridad después de abandonar el suelo;
 - 3) el Período de Escalada ha expirado;
 - 4) el/la deportista ha hecho uso de cualquier Ayuda Ilegal,
y el intento correspondiente se dará por terminado, y
- B) de otro modo será arbitrado/a como "**Exitoso**" donde el/la deportista está en una posición Controlada:
- 1) con ambas manos emparejadas en la presa/volumen TOP; o
 - 2) clara posición final controlada y estable tocando con las dos manos el área TOP,
y en cada caso el/la árbitro/a de vía ha levantado una mano y anunciado "OK" o "TOP".

35

8.18. La salida de un/a deportista será arbitrada como:

- A) "**Correcta**" cuando el/la deportista logra una posición controlada estable con ambas manos y ambos pies en las presas de salida sin controlar o usar ninguna otra presa/volumen o estructura artificial. Para evitar dudas, al iniciar un bloque, un/a deportista puede:
- 1) tocar, controlar o utilizar cualquier parte de la superficie de escalada para alcanzar los puntos de apoyo iniciales; y/o
 - 2) toca cualquier presa de bloqueo.
- B) "**Incorrecta**" donde el/la deportista:
- 1) no logra alcanzar una posición Controlada estable con ambas manos y ambos pies en las presas de salida; o
 - 2) controla o utiliza presas artificiales u otras estructuras no marcadas como presas de salida antes de lograr una posición controlada estable con ambas manos y ambos pies en las presas de salida.

Ranking (o Clasificación)

8.19. En cada ronda de bloques:

- A) cualquier deportista que falle o no sea elegible para comenzar la ronda no será clasificado en la ronda correspondiente y su resultado se marcará con el IRM apropiado.
- B) cada deportista que comience el recorrido será clasificado utilizando los siguientes criterios:
- 1) en orden descendente, el número de bloques completados con éxito ("Tops");
 - 2) en orden descendente, el número de bloques en los que el/la deportista tiene:

- a) controlado (con cualquier mano) la presa Zona; o
- b) completó con éxito el bloque sin haber controlado la presa Zona, siendo este número los "Puntos de Zona" otorgados;
- 3) en orden ascendente, el número total de intentos para lograr estos Tops;
- 4) en orden ascendente, el número total de intentos para lograr estos Puntos de Zona;

8.20. Clasificación Semifinal y Final.

Si algún/a deportista está empatado/a siguiendo el procedimiento de clasificación del Artículo 8.19, su clasificación relativa se determinará:

- A) observando retrospectivamente sus clasificaciones de la ronda anterior (a menos que la ronda anterior se haya llevado a cabo con dos Grupos Iniciales);
- B) si, con respecto a la ronda Final (o si la ronda Final fue cancelada, la ronda Semifinal), cualquier deportista está empatado/a en el mismo primero/a (1°/1ª), segundo/a (2°/2ª) o tercer (3°/3ª) lugar después de la mirar retrospectivamente su clasificación (si corresponde), la clasificación relativa de estos/estas deportistas se determinarán comparando los mejores resultados de cada uno/a:
 - 1) comenzando con el número de Tops logrados en el primer intento, luego el número de Tops logrados en el segundo intento, y así sucesivamente; y
 - 2) cuando la comparación en (1) no pueda desempatar, comparando el número de Zonas obtenidas en el primer intento, luego el número de Zonas obtenidas en el segundo intento, y así sucesivamente, cuando los/las deportistas permanezcan empatados/as siguiendo (1) y (2), los resultados de dichos/dichas deportistas se considerarán iguales.

36

8.21. Clasificación General.

Sujeto siempre al párrafo 4.10 de este reglamento, la Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) deportistas que tengan una clasificación final, en ese orden; y
- B) en su caso, los/las deportistas que tienen una clasificación Semifinal, en ese orden; y
- C) los/las deportistas que solo tengan una clasificación de la fase de clasificación, en ese orden, siempre que cuando la ronda de clasificación tenga lugar con dos grupos de salida, su clasificación general se determinará fusionando las clasificaciones de cada grupo, tratando a los/las deportistas con clasificaciones iguales entre los dos grupos como empatados/as.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

8.22. Solo las grabaciones de video oficiales y, a discreción del/la Presidente/a del Jurado, cualquier grabación de video de transmisión oficial de FEMECV o TV, se utilizarán con el fin de determinar los incidentes técnicos y las apelaciones. Las Grabaciones de Video Oficiales deben como mínimo registrar:

- A) las presas iniciales para cada bloque;
- B) la presa Zona para cada bloque; y
- C) el TOP del bloque;
- D) cualquier demarcación definida en la Superficie de Escalada.

8.23. Si un/a deportista, un/a integrante de equipo o Árbitro/a de Vía considera que ha ocurrido un incidente técnico, lo debe notificar al/la Presidente/a del Jurado antes de comenzar cualquier otro intento. No se considerará Incidente Técnico

cuando la notificación se realice con posterioridad al inicio de la siguiente rotación.

- 8.24. El/la Presidente/a del Jurado, si es necesario en consulta con un/a Equipador/a, deberá determinar si ha ocurrido un Incidente Técnico. Para evitar dudas, no se considerarán como Incidentes Técnicos los siguientes asuntos:
- A) la interrupción de los intentos de un/a deportista para detener un sangrado;

- 8.25. Una Apelación (Reclamación) que, de ser confirmada:

A) daría derecho al/la deportista/s afectado/s a hacer más intentos en el bloque/s correspondiente/s:

1) si lo hace el/la deportista propio/a, puede hacerse verbalmente y no se aplicará ninguna Tasa de Apelación;

2) si lo hace un/a integrante de equipo, debe hacerse por escrito,

y en cada caso debe hacerse:

a) con respecto a las rondas de Clasificación o Semifinales, antes del final de la próxima rotación; o

b) con respecto a la Ronda Final, antes de que el/la siguiente deportista inicie sus intentos.

B) no daría derecho al/la deportista/s afectado/as a realizar más intentos en el/los bloque/s correspondiente/s, debe hacerse por escrito y:

1) con respecto a cualquier apelación relacionada con las rondas de Clasificación o Semifinal, dentro de los diez (10) minutos posteriores a la publicación de los Resultados Oficiales; o

2) con respecto a la ronda Final, dentro de los diez (10) minutos posteriores de la visualización del Resultado Provisional del/la deportista correspondiente (o cuando no se muestre ningún Resultado Provisional, el Resultado Oficial),

- 8.26. Cuando un Incidente Técnico confirmado o una Apelación protegida por el Artículo 8.25(A):

A) puede resolverse/determinarse antes del comienzo de la siguiente rotación, se ofrecerá al/la deportista en cuestión la oportunidad de continuar con sus intentos:

1) si el/la deportista decide continuar, el incidente se considerará concluido.

2) si el/la deportista decide no continuar, entonces el/la deportista deberá reanudar sus intentos en el momento determinado por el/la Presidente/a del Jurado, teniendo debidamente en cuenta:

a) cualquier período de recuperación apropiado para el/la deportista afectado/a;

b) minimizar el impacto sobre otros/as deportistas;

c) el calendario general de competición.

B) no puede resolverse/determinarse antes del comienzo de la siguiente rotación:

1) solo en el caso de un Incidente Técnico, la ronda se suspenderá para el/la deportista afectado/a y para todos los/las deportistas en los bloques anteriores hasta que se resuelva/determine el asunto; y

2) los/las deportistas afectados/as deberán reanudar sus intentos según las instrucciones de el/la Presidente/a del Jurado una vez que el asunto se resuelva/determina,

y en cada caso, los/las deportistas afectados/as actuarán según las indicaciones de el/la Presidente/a del Jurado. Para evitar dudas, cualquier deportista que abandone la Zona de Competición antes de que se resuelva o determine el asunto, no podrá reanudar sus intentos.

- 8.27. Cuando un/a deportista que ha sufrido un Incidente Técnico o que ha sido objeto de una Apelación reanuda la escalada:
- A) se les concederá el tiempo que restaba cuando ocurrió el incidente correspondiente, con un mínimo de dos (2) minutos; y
 - B) su próximo intento:
 - 1) en el caso de un Incidente Técnico, se considerará una continuación del intento anterior;
 - y
 - 2) en el caso de una Apelación determinada, puede considerarse como:
 - a) una continuación del intento anterior; o
 - b) como un nuevo intento,
 en cada caso según lo aconsejen las circunstancias.

8.1. BLOQUE (FORMATO EN GRUPO O REDPOINT)

General

- 8.1.1. El formato de bloque en formato en grupo (o *redpoint*) podrá realizarse:
- A) (preferentemente) en la ronda de clasificación que consta de un solo recorrido de cinco (5) o seis (6) bloques para cada grupo inicial; y
 - B) (opcionalmente) en la(s) ronda(s) final(es) y/o semifinal(es), cada una de las cuales consiste en un solo recorrido de cuatro (4) bloques para cada categoría,
- Se seguirán los mismos artículos 8.2, 8.3 y 8.4, descritos anteriormente en el apartado 8.
- Los artículos 8.5, 8.6 y 8.7 no serán aplicados con el formato en grupo.
- Se introducen los siguientes cambios en el formato en grupo o *redpoint*:

38

Procedimiento de Competición

- 8.1.2. Las competiciones de bloque en formato en grupo (o *redpoint*) seguirán:
- A) en formato "*Flash* (ver Escalada al *Flash* en Glosario)", sin demostración y, sin condiciones de aislamiento.
 - B) un período de tiempo fijo para el grupo (determinado por una serie de parámetros internos de trabajo de la Dirección Técnica FEMECV para asegurar que,
 - i) cada deportista tenga los mismos tiempos de intentos y descanso, y
 - ii) la circulación de deportistas sea suficientemente fluida entre bloques), en que cada deportista se administrará el tiempo como crea conveniente, y en que:
 - 1) se considerará el grupo como la totalidad de participantes de una categoría, o
 - 2) en el caso que:
 - a) el número total de participantes de varias categorías lo permita, así como
 - b) el/la Equipador/a Delegado/a crea oportuno/a que los bloques se adecuen a las categorías que se concentran como grupo, y de acuerdo con el/la Presidente/a del Jurado,
 se considera "grupo" a los participantes de varias categorías
 - C) si el grupo es demasiado numeroso para fijar un solo período de tiempo, se establecerán dos turnos de tiempo para el grupo desdoblado. Así:
 - 1) se desdoblará el grupo cuando este exceda los 30 participantes (mediante sorteo de forma aleatoria). El grupo desdoblado no deberá exceder esta cantidad de participantes, sino, se establecerá un tercer grupo y así sucesivamente.

- 2) el segundo grupo tendrá que tratarse en condiciones de aislamiento hasta su participación para mantener una igualdad de condiciones entre todos los participantes.
- D) el inicio y el final del tiempo de escalada se anunciarán con una señal auditiva. El final de la ronda será precedido por una señal de advertencia cuando quede un minuto de tiempo. Al final del tiempo todos los/las deportistas deberán abandonar sus intentos.
- E) los/las deportistas pueden intentar los bloques en cualquier orden y deberán indicar qué bloque pretenden intentar entregando su tarjeta de puntuación al/la Árbitro/a de Vía correspondiente. Los/las deportistas intentarán el bloque en el orden en que se entregan sus tarjetas de puntuación al/la árbitro/a. Si un/a deportista no está listo para intentar un bloque cuando lo llama el/la árbitro/a de vía, el/la deportista correspondiente será reasignado/a para escalar el/la último/a en ese bloque.
- F) previo a la competición se anunciará el número de intentos que disponen los/las deportistas para el sistema en grupo o *redpoint*. Así, se pueden establecer dos formatos:
- 1) *redpoint* limitado (en número de intentos): Cada deportista podrá realizar como máximo 5 intentos a cada problema. Cada deportista podrá realizar en el orden que desee cada bloque aplicando la estrategia que crea oportuna, siempre que su reincidencia en un mismo bloque no afecte en el turno de otros/as deportistas. Así, entre intento e intento tendrá que volver a solicitar turno para su próxima tentativa, pero nunca más de 5 intentos por bloque.
 - 2) *redpoint* ilimitado (en número de intentos): Cada deportista podrá realizar el número de intentos que crea oportuno, siempre que su reincidencia en un mismo bloque no afecte en el turno de otros/as deportistas. Así, entre intento e intento tendrá que volver a solicitar turno para su próxima tentativa. Cada deportista podrá realizar en el orden que desee cada bloque aplicando la estrategia que crea oportuna.

Procedimiento de Observación

8.1.3. Observación en el formato en grupo (o *redpoint*):

- A) la ronda estará precedida por una observación colectiva por un período de dos (2) minutos por bloque.
- B) durante este período, los/las deportistas pueden tocar (solo) las presas/volumenes de salida marcadas y tienen prohibido usar cualquier equipo de grabación.
- C) al final de este período, todos/as los/as deportistas estarán en disposición de comenzar su ronda cuando los/las Árbitros/as FEMECV indiquen el inicio del tiempo para el grupo.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

8.2. Si se produce una incidencia técnica que afecte a algún bloque:

- A) el bloque afectado por un incidente técnico se cerrará hasta que se solucione el incidente.
- B) a cualquier/a deportista directamente afectado/a por el incidente técnico se le descontará el intento correspondiente. Por ejemplo, si ocurre un incidente técnico en el primer intento de el/la deportista en el bloque en cuestión, su intento después de la reparación del bloque se tratará como su primer intento.

- C) Si el tiempo de reparación es menor o igual a 10 minutos, los bloques afectados se reabrirán y no se asignará tiempo adicional. Si el tiempo de reparación es superior a 10 minutos, se cancelarán los bloques correspondientes, a menos que dicha cancelación resulte en que el recorrido comprenda menos de 4 bloques. En tales circunstancias, la duración de la ronda se extenderá por la cantidad en que el tiempo de reparación exceda los 10 minutos.

9. VELOCIDAD

General

9.1. Formato.

Las competiciones de velocidad deberán:

A) tener lugar:

- 1) en estructuras diseñadas según las especificaciones establecidas para muros homologados por IFSC (ver Anexo 3, apartado c);
- 2) utilizando un sistema de cronometraje automático aprobado por la IFSC o una aplicación respectiva acoplado a un sistema de audio para que la señal de start se puede escuchar perfectamente; y
- 3) con el/la deportista asegurado/a desde arriba utilizando un sistema de seguridad automático.

En circunstancias excepcionales, el/la Presidente/a del Jurado podrá exigir en su lugar el uso de una cuerda anclada en la parte superior de la vía, y controlada desde el suelo por dos aseguradores situados al lado de las vías de escalada.

B) organizarse con:

- 1) una ronda de clasificación que consta de una sola ronda, que se desarrolla en dos rutas idénticas, izquierda "A" y derecha "B", con deportistas escalando en parejas; y
- 2) cuando el número de deportistas que registren un tiempo de clasificación válido sea cuatro (4) o más, una ronda final que constará de entre dos (2) y cuatro (4) fases eliminatorias.

C) debe tener un período de práctica antes de la ronda de clasificación. Cuando se organice un período de práctica, la hora y los preparativos para este período de práctica se anunciarán en la Reunión Técnica.

9.2. sin uso

9.3. Se puede establecer un récord solo durante las carreras puntuables (es decir, no durante ningún período de práctica o carrera que se abandone o cancele) y cuando:

A) la superficie de escalada, las presas, el sistema de cronometraje y el sistema de auto aseguramiento (*auto belay*) han sido certificados para cumplir con los requisitos de un récord nacional e internacional;

B) la competición ha sido designada por FEMECV como un "Evento Récord" y pueda remitirlo como tal a la FEDME y la IFSC;

C) FEMECV haya designado un/a Presidente/a del Jurado; y

D) el/la Organizador/a del Evento y FEMECV han proporcionado pruebas antidopaje de conformidad con las regulaciones nacionales que rigen el deporte nacional e internacional, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), el Código Mundial Antidopaje, la Política y Procedimiento Antidopaje de la IFSC y las Reglas Disciplinarias de FEMECV,

FEDME y de IFSC, en cualquier registro de un/a deportista un tiempo inferior o igual al récord nacional, continental o mundial actual, siempre que cualquier récord establecido en una competición sería anulado cuando el/la deportista en cuestión fuera Descalificado (DSQ) o Descalificado por Comportamiento (DQB) en la competición en cuestión, o no se realizara ninguna prueba antidopaje.

9.3.A. Sujeto al artículo 9.3, cuando se registra por primera vez un tiempo récord:

- A) el tiempo se designará como récord y el/la Presidente/a del Jurado registrará la competición, la ronda en la que se llevó a cabo la carrera, el nombre, Categoría y nacionalidad de el/la deportista y la fecha/hora de la carrera;
- B) si varios/as deportistas en la misma carrera registran cada uno/a un tiempo récord:
 - 1) cuando los/las deportistas correspondientes registren tiempos diferentes cuando se midan al 1/1000 más cercano, el/la deportista ganador/a de la carrera ostentará el récord; o
 - 2) cuando los/las deportistas correspondientes registren el mismo tiempo medido con una precisión de 1/1000, el récord será mantenido conjuntamente por cada uno/a de los/las deportistas,

A condición de que cuando:

- a) el/la deportista correspondiente es Descalificado o Descalificado por Comportamiento en, o en relación con cualquier incumplimiento del Código WADA únicamente, después de la competición correspondiente; o
- b) el sistema de cronometraje en uso es declarado defectuoso durante el transcurso de la competencia, entonces se tachará el resultado correspondiente, anotándolo el/la Presidente/a del Jurado.

Seguridad

9.4. Cada deportista deberá usar un arnés. El/la presidente/a del jurado no permitirá que un/a deportista comience si cree razonablemente que el arnés no es seguro. Los/las deportistas pueden usar coderas y/o rodilleras.

Órdenes de Salida y Cuotas

9.5. La cuota para la ronda final se determinará en función del número de participantes que tengan un tiempo válido de la ronda de clasificación (pero excluyendo a los/las deportistas que hayan registrado una salida en falso) de la siguiente manera:

Deportistas con Tiempo Válido	Cuota Final
4 - 7	4
8 - 15	8
> 15	16

9.6. El orden de salida:

- A) para la ronda de clasificación se determinará de la siguiente manera:
 - 1) para la vía A, por selección aleatoria; y
 - 2) para la vía B, en el mismo orden que la vía A con un desfase del 50%. Por ejemplo, donde la lista de salida incluye 20 o 21 deportistas, el/la

deportista que comienza en posición 11 en la vía A, comenzará en posición 1 en la vía B.

- B) para cada fase de la ronda final será como se establece en el Anexo 4 (Emparejamientos en velocidad: carrera/vía), que también establece la asignación de las vías para cada carrera. Si dos o más deportistas están empatados/as después de la ronda de clasificación, su orden de salida en la primera fase de la ronda final se determinará por selección aleatoria.

Procedimiento de Competición

9.6.A. Cada ruta se limpiará después de:

- A) la finalización del Período de Práctica, y
B) la finalización de la ronda de Clasificación para cada Categoría.

9.7. Cuando se lleva a cabo un período de práctica, los/las deportistas deben tener derecho a una carrera de práctica en cada ruta. Los/las deportistas no serán detenidos en caso de una salida en falso. El período de práctica:

- A) debería incluir una demostración de la señal de salida en falso y del equipo de cronometraje; y
B) debe tomar la forma de una "carrera previa" a la ronda de Clasificación, es decir, tal y como se realizará la ronda de clasificación: cada deportista registrado/a para participar en la ronda de Clasificación haciendo sus intentos en el orden de salida publicado para la ronda de Clasificación. El/la Presidente/a del Jurado puede variar el tiempo y el formato de cualquier período de práctica para reflejar circunstancias específicas de la competición.

9.8. Durante la ronda de Clasificación:

- A) cada deportista puede hacer un intento en cada vía, excepto:
1) cuando se requiera una nueva carrera después de una salida en falso o un incidente técnico, en cuyo caso se permitirá un intento adicional; o
2) cuando no se presenten en la Zona de Llamada cuando se les llame, en cuyo caso la carrera en cuestión se llevará a cabo sin ellos/ellas.
B) cada deportista deberá permanecer en zona de Competición según las indicaciones de el/la Presidente/a del Jurado hasta que haya completado sus intentos en ambas vías.
C) un/a deportista que haga una salida en falso en su primera carrera programada no será registrado/a para comenzar su segunda carrera programada. En todos los casos en que se produzca una salida en falso, el/la deportista que no haya realizado la salida en falso podrá volver a correr, en cuyo caso correrá solo. Esta repetición debe tener lugar antes de la próxima carrera programada.

9.9. Ronda Final:

- A) tendrá lugar como una serie de fases, cada una de las cuales constará de varias carreras de "duelo", y el/la ganador/a de una carrera en cualquier fase avanzará a la siguiente fase. El número de fases y carreras en cada una de ellas será determinado por el cupo para la Ronda Final (ver artículo 9.5).
B) en cualquier carrera en la ronda final, el/la ganador/a se determinará de la siguiente manera:
1) cuando un/a deportista cae o no es capaz de comenzar, el/la otro/a deportista gana (y no se correrá ninguna carrera);
2) cuando comienzan ambos/as deportistas:
a) cuando ambos/as deportistas registren un Tiempo Válido, el/la deportista que registre el Tiempo Válido más bajo (o único);

- b) cuando se determina que un/a deportista ha hecho una salida falsa, el/la otro/a deportista gana;
- c) cuando ambos/as deportistas registren el mismo tiempo válido o ningún tiempo válido (excepto cuando haya ocurrido una salida en falso), se correrá una carrera adicional para romper el empate. Si después de esto, los/las deportistas continúan empatados/as, el empate se romperá comparando la clasificación de la fase clasificatoria de los/las deportistas;
- 3) cuando ningún/a deportista comienza, ningún/a deportista será registrado/a como ganador/a;
- C) se hará una presentación de todos/as los/as Semifinalistas antes de la primera carrera de la fase Semifinal.
- D) los/las perdedores/as de las carreras de semifinales competirán por el tercer y cuarto lugar en la denominada "Final Pequeña" (*small final*).
- E) los/las ganadores/as de las carreras de semifinales competirán por el primer y segundo lugar en una "Gran Final", que seguirá a la finalización de la *small final* (o donde múltiples Categorías compitan en paralelo, luego de la finalización de todas las *small finals*). Si ocurre una Salida Falsa en la Gran Final (solamente), el/la deportista ganador/a puede optar por correr solo/a.
- F) cada deportista deberá permanecer en la zona de Competición según lo indique el/la Presidente/a del Jurado.

Procedimiento de Escalada

9.10. Todas las carreras comenzarán con una señal claramente audible iniciada por un/a Árbitro/a de vía asignado/a. El/la Árbitro/a seleccionará una posición en la que no sea visible para los/las deportistas. La fuente de la señal de salida debe colocarse lo más cerca posible, equidistante de todos/as los/las deportistas.

9.11. Cada carrera utilizará un protocolo de salida común:

- A) al ser llamado al inicio de una ruta, cada deportista:
 - 1) deben, dentro de los 10 segundos de haber sido llamados/as, colocarse en la plataforma de inicio según corresponda para su posición de inicio preferida. Durante este período, los/las deportistas pueden tocar (solo) las primeras presas en la ruta y deben permanecer en el suelo;
 - 2) se presentarán al asegurador/a, quien confirmará que:
 - a) el arnés del/la deportista está correctamente abrochado; y
 - b) el arnés del/la deportista está conectado de manera segura al sistema de aseguramiento automático o al *top-rope*.
 - 3) ocupará una posición de espera (con el sistema de aseguramiento correctamente colocado) designada por el/la Árbitro/a de vía, a no más de dos (2) metros por delante y de espaldas a la pared.
- B) a la orden de "en sus marcas" (en inglés: *At your marks*), cada deportista tomará sin demora una posición con ambas manos y un pie en sus presas de salida preferidas, y un pie en la plataforma de salida.
- C) una vez que todos/as los/las deportistas estén inmóviles en sus posiciones iniciales, el/la Árbitro/a de vía anunciará "Listos/as" (en inglés: *Ready*) y luego iniciará el sistema de cronometraje.
- D) si por alguna razón el/la Árbitro/a sigue el comando 'A sus marcas' pero antes de que anuncie 'Listos':
 - 1) el/la Árbitro/a de Vía no está satisfecho/a de que la carrera pueda continuar; o
 - 2) un/a deportista levanta la mano para indicar que no está listo/a para comenzar,

El/la Árbitro/a de vía ordenará a todos/as los/las deportistas que regresen a la posición de espera.

- E) si un/a deportista no cumple con (A) o (B), o por cualquier acción molesta a otros/as deportistas, el/la Árbitro/a de vía ordenará a todos/as los/las deportistas que regresen a la posición de espera. El/la Presidente/a del Jurado podrá emitir una Tarjeta Amarilla al/la deportista infractor/a.

9.12. Salidas Falsas.

- A) cuando en cualquier carrera, después de que el/la Árbitro/a de vía haya declarado "¡Listos/as!":
- 1) un/a deportista tiene un tiempo de reacción inferior a 0,100 s, ese/esa deportista se registrará como si hubiera realizado una salida falsa;
 - 2) ambos/as deportistas tienen un tiempo de reacción inferior a 0,100 s:
 - a) el/la deportista con el tiempo de reacción más bajo (más rápido) será registrado/a como si hubiera hecho una salida falsa; y
 - b) si ambos/as deportistas tienen el mismo tiempo de reacción, la carrera correspondiente se volverá a correr y no se registrará Salida Falsa.
- B) además de cualquier señal de llamada hecha por el sistema de cronometraje después de una salida falsa, el/la árbitro/a de vía también deberá declarar "¡Alto!" (o ¡Stop!) lo antes posible.
- C) no se podrá apelar en relación con la validez de un tiempo de reacción registrado por un sistema de cronometraje automático homologado por la IFSC.

9.13. Un resultado se registrará como:

- A) un "Tiempo Válido" donde el/la deportista correspondiente:
- 1) ha golpeado el *pad*/interruptor de sincronización superior; y
 - 2) detuvo el temporizador,
- excepto cuando un/a deportista haya realizado una salida falsa en la carrera correspondiente; o
- B) una "caída" donde el/la deportista en cuestión, en el curso de un intento:
- 1) no puede detener el temporizador;
 - 2) detiene cualquier caída/resbalón con el autoasegurador y no con alguna presa Controlada/Usada antes de la caída/resbalón;
 - 3) utiliza los bordes laterales o los bordes superiores de la pared para escalar; o
 - 4) toca el suelo con cualquier parte del cuerpo después de haber iniciado.

9.14. A los/las deportistas se les otorgará un tiempo de descanso mínimo de cinco (5) minutos entre intentos en la(s) ruta(s) que no sean:

- A) cuando se celebre una carrera de desempate de conformidad con el Artículo 9.9(B)(2) c); o
- B) después de que suceda una salida falsa de conformidad con el artículo 9.12 (A).

Arbitraje y Puntuación

9.15. El tiempo de escalada para cada deportista se definirá como el período entre la señal de inicio y la finalización del intento del/la deportista. El sistema de cronometraje deberá:

- A) registrar y mostrar el tiempo de ascenso de cada deportista por separado.
- B) ser capaz de medir tiempos con una precisión de al menos 1/1000 s.
- 1) los tiempos se registrarán con una precisión de 1/1000 a efectos de la clasificación;

2) mostrado redondeado hacia abajo a la centésima más cercana excepto cuando sea necesario para mostrar un desempate.

9.16. No en uso actual.

Ranking (o Clasificación)

9.17. Ranking de la Fase Clasificatoria

- A) cada deportista que falle o no sea aceptado/a para comenzar sus dos carreras programadas no se clasificará en la ronda y su resultado se marcará como que no comenzó sus intentos, o DNS (siglas en inglés de *Did Not Start*: DNS).
- B) se permitirá al deportista de cometer una salida falsa en la ronda clasificatoria. Se apuntará FS (False start) en la hoja de resultados sin tiempo válido para este intento, pero no elimina de la competición.
- C) sujeto a (A) y (B), cada deportista que de otro modo no haya registrado un Tiempo Válido en una o ambas carreras programadas no puntúa en estas carreras.
- D) sujeto a (A), (B) y (C) anteriores, cada deportista que haya registrado un Tiempo Válido en al menos una de sus carreras programadas será clasificado/a en orden ascendente de su mejor (o único) Tiempo Válido, medido a 1/1000s. Cuando dos deportistas cualesquiera tengan el mismo mejor (o único) tiempo válido, su clasificación relativa se determinará de la siguiente manera:
 - 1) donde ambos/as deportistas tienen un segundo Tiempo Válido, por comparación de estos tiempos;
 - 2) cuando solo un/a deportista tenga un segundo tiempo válido, se clasificará por delante del/la deportista sin segundo tiempo válido;
 - 3) cuando ningún/a deportista tenga un segundo tiempo válido, los/las dos deportistas se clasificarán de la misma manera.
- E) si, siguiendo el procedimiento de clasificación anterior, se excede la cuota para la ronda final como resultado de empates, los/las deportistas empatados volverán a correr en la vía A hasta que se rompan todos los empates correspondientes. Los tiempos registrados en estos intentos se utilizarán únicamente para determinar qué deportistas clasifican para la ronda final y para ningún otro propósito.

9.18. Ranking de la Fase Final:

- A) cualquier deportista que falle o no sea aceptado/a para comenzar su primera carrera programada no se clasificará en la ronda y su resultado se marcará como que no comenzó sus intentos, o DNS (*Did Not Start*: DNS).
- B) los/las deportistas serán clasificados/as en la Ronda Final en el orden de la última fase en la que compitieron y dentro de cada fase en el siguiente orden:
 - 1) los/las ganadores/as de la carrera en esa fase;
 - 2) cualquier deportista en esa fase haya sido perdedor/a de la carrera según el párrafo 9.9(B)(2), se puede optar por uno de los tres (3) siguientes sistemas para ordenar los/las perdedores/as de la carrera en esa fase (especificado claramente antes de la competición):
 - a) cualquier deportista considerado/a perdedor/a de carrera según los párrafos 9.9(B)(1) o 9.9(B)(3) se clasifican entre sí en el orden de clasificación de la ronda de clasificación.
 - b) cualquier deportista considerado/a perdedor/a de carrera según los párrafos 9.9(B)(1) o 9.9(B)(3), se clasifican entre sí en el orden de clasificación teniendo en cuenta el mejor tiempo registrado de la ronda

de clasificación y/o de la(s) fase(s) en que el/la deportista ha registrado un tiempo válido.

- c) cualquier deportista considerado/a perdedor/a de carrera según los párrafos 9.9(B)(1) o 9.9(B)(3), se clasifican entre sí en el orden de clasificación teniendo en cuenta solamente los tiempos registrados entre los/las perdedores/as de la fase en cuestión.

9.19. **Ranking General.**

Sujeto siempre al párrafo 4.10 de este reglamento, la Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) deportistas que tengan una clasificación final, en ese orden; y
B) los/las deportistas que no tengan una clasificación final, en orden de su ranking de la fase de clasificación,

en caso de que se cancele cualquier fase de la Ronda final, la competición se considerará concluida y la Clasificación general se calculará después de la última fase completada, los/las ganadores/as de la carrera en la última fase completada se clasificarán entre sí en orden de Ranking General a partir de la Ronda de clasificación.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

- 9.20. Solo las grabaciones de video oficiales y, a discreción de el/la Presidente/a del Jurado, cualquier grabación de video de transmisión oficial de FEMECV o TV, se utilizarán con el fin de determinar los incidentes técnicos y las apelaciones. Las Grabaciones de Video Oficiales deben como mínimo registrar:

- A) la posición inicial para ambas vías;
B) el *pad*/interruptor de cronometraje superior para ambas vías; y
C) el intento de cada pareja de deportistas en cada carrera.

46

- 9.21. Si un/a deportista participante o un/a integrante de un equipo considera que ha ocurrido un Incidente Técnico, deberá notificarlo al/la Presidente/a del Jurado antes del inicio de la siguiente carrera.

- 9.22. Una reclamación por Incidente Técnico en relación con el funcionamiento del sistema de cronometraje sólo podrá hacerse en relación con algún error evidente o sistemático.

- 9.23. El/la Presidente/a del Jurado determinará si se ha producido un Incidente Técnico:

- A) para tomar esta determinación, el/la Presidente/a del Jurado deberá, según sea necesario:

- 1) revisar las grabaciones de video oficiales;
- 2) exigir que el sistema sea probado;
- 3) requiere que un/a Equipador/a suba la ruta en cuestión y presione la plataforma o interruptor de sincronización superior.

- B) cuando el Incidente Técnico:

- 1) puede remediarse y se considera que ha afectado a una sola carrera, los/las deportistas directamente afectados/as por el fallo deberán repetir sus intentos; o

- 2) no se puede remediar o se considera que ha afectado a todos los/las deportistas en la fase correspondiente, el/la Presidente/a del Jurado deberá:

- a) cancelar la fase afectada y todas las posteriores; o
- b) anular la actual fase y reiniciarla

9.24. Una apelación o reclamación relativa a:

A) a juicio de:

- 1) el intento de un/a deportista en cualquier carrera; o
- 2) el resultado de cualquier carrera en la ronda final, debe hacerse antes del inicio de la próxima carrera. La próxima carrera no comenzará hasta que se haya decidido la Apelación. Dichas apelaciones se pueden hacer verbalmente y no se aplicará ninguna tarifa de apelación.

B) el resultado publicado o la clasificación de un/a deportista, debe hacerse por escrito y:

- 1) con respecto a cualquier apelación relacionada con la Ronda de clasificación, dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la publicación de los Resultados oficiales; o
- 2) con respecto a la ronda final, tras la publicación del resultado/clasificación correspondiente.

10. LIGA INFANTIL DE ESCALADA

Introducción y Objetivos

10.1. La Liga Infantil de Escalada tiene como objetivos principales dentro de la promoción de los Deportes de Montaña en Edad Escolar, promover la escalada deportiva entre los/las más jóvenes, así como mejorar el nivel deportivo de los/las escaladores/as, ayudar a la evolución de la escalada deportiva de competición y servir como referencia para el ingreso en el Equipo de Pre-tecnificados para su mejor preparación en su paso a las competiciones nacionales y/o internacionales.

El número de pruebas será como mínimo de tres y como máximo de seis, cada una de las cuales se celebrarán en un único día.

El Calendario definitivo será aprobado y comunicado antes del 15 de diciembre del año anterior a las pruebas.

47

Procedimiento de Competición

10.2. Las Pruebas podrán ser de Bloque y/o de Dificultad.

Cada prueba se disputará en un único día. Las pruebas se desarrollarán en una sola fase para cada una de las categorías con lo que no existe final. La fase clasificatoria marcará la puntuación final.

Para cada tipo de prueba se aplicará el reglamento específico de la escalada en bloque y dificultad.

Con el fin de que la competición sea más fluida, el presidente del jurado podrá establecer horarios de competición para cada una de las categorías dependiendo del número de participantes, de forma que no se acumulen todos los competidores al mismo tiempo.

Dificultad LIE

10.2.1. Las pruebas con Cuerda se llevarán a cabo en TOP ROPE o Escalada en Polea con doble mosquetón de Seguridad contrapeado en 2 vías de dificultad, que estarán marcadas con 4 presas/volúmenes con puntuación de 25, 50, 75 y 100 puntos en función de su dificultad siendo la presa marcada como 100 la presa marcada como Top.

El tiempo asignado para la realización de una vía, se establece como máximo de 4 minutos por vía en un único intento. Un intento de un competidor a la vía se detiene cuando:

- El competidor cae.

- Excede del tiempo reglamentario asignado para realizar la vía.
- Toca alguna parte del muro más allá de los límites marcados de la vía.
- Utiliza los bordes laterales o superiores del muro.
- Toca el suelo con alguna parte del cuerpo.
- Utiliza cualquier tipo de ayuda artificial (puntos de seguridad y descuelgue).
- No atiende a los requerimientos de los árbitros.

Gana el competidor con el máximo número de Tops conseguidos, seguidos por la puntuación alcanzada en orden descendente.

Bloque LIE

10.2.2. Las pruebas de Bloque se desarrollarán en un formato de rotación en grupos (Redpoint ilimitado en intentos) con montaje de entre 10 y 15 bloques.

En general, se debe colocar una cinta adhesiva fácilmente visible para marcar el inicio, las presas de Zona y el Top y un cartel que mostrará visiblemente el valor de las presas de zona: 5, 10 o 15, respectivamente, y el Top, con 25.

La demarcación de las presas de ZONA se basará en la secuencia más probable de escalar la vía, según lo determine el/la equipador/a delegado/a. En toda vía deberá haber un mínimo de una (1) y un máximo de cuatro (4).

El/la equipador/a delegado/a determinará qué presas se marcarán como Zona, donde la demarcación de la Zona debería ayudar a la separación o corte de los competidores, en cada problema, de manera justa (que no se prevea claramente una ventaja o desventaja, entre los competidores de diferentes alturas, por ejemplo), y de manera efectiva (de una manera que se prevean que se separen competidores con un rendimiento notablemente diferente).

Solo en vías con pocas presas o cortas en los que el/la equipador/a delegado/a determina que no hay suficientes presas para marcar todas las zonas de manera justa y efectiva, puede marcar menos zonas.

- En los casos donde solo se marca una presa Zona:
 - o Si solo se marca una (1) presa ZONA, valdrá quince (15) puntos y el Top (25)
- En los casos donde solo se marcan dos presas Zona:
 - o La primera Zona se valorará en 10 puntos y la segunda zona se valorará en 15 puntos y el Top (25)

48

Procedimiento de escalada en Bloque LIE

10.2.2.1. Se contarán el número de intentos y cada bloque estará marcado con entre 2 y 4 presas de zona con puntuaciones de 5, 10, 15 y 25 puntos en función de su dificultad.

Los/as participantes podrán probar los bloques tantas veces como deseen, respetando los turnos y el orden de la zona que marcará el árbitro de vía.

Cada participante es responsable de su tarjeta de puntuación, la pérdida de la tarjeta supone la descalificación de la prueba.

Arbitraje y Puntuación

10.2.2.2. El árbitro de Bloque anotará el número de intentos y el resultado máximo alcanzado en su hoja de árbitro, así como la puntuación máxima alcanzada en la hoja del /de la competidor/@ una vez que ha terminado sus intentos en este Bloque.

Si un/a competidor/a no completa la vía, su puntuación será la de la zona controlada más alta alcanzada numerada de cinco (5), diez (10) o quince

(15) puntos. Si un/a competidor no controla ninguna ZONA sobre la vía, la puntuación será de cero (0). La puntuación no es acumulable.

La puntuación final se realizará teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- 1) Número de problemas resueltos con éxito (Top).
- 2) Puntuación alcanzada
- 3) Número total de intentos a Top realizados para los problemas resueltos con éxito.

Ganará el/la competidor/a con el mayor número de TOPs alcanzados.

- A) En caso de empate, el que más puntos tenga y
- B) si persistiera el empate, aquel o aquella participante que haya necesitado menos intentos para los TOPs logrados.

Personal FEMECV - LIE

10.3. La Dirección Deportiva y el Vocal de escalada determinan lugar y fecha de cualquier competición de la Liga Infantil de Escalada y nombrarán a las siguientes personas para el desarrollo y control de la competición con el apoyo del representante de los árbitros:

- A. Presidente del Jurado.
- B. Árbitro de Clasificaciones.
- C. Árbitro Supervisor.
- D. Equipador Delegado.
- E. Árbitros Voluntarios en colaboración con el Club organizador
- F. Delegado FEMECV

A. El Presidente del Jurado representa la autoridad máxima durante la competición. Designará los árbitros voluntarios y los formará previamente a la competición. Será quien preside y controla a los árbitros designados para arbitrar la competición, debe firmar las hojas de resultados elaboradas por los árbitros y presentar un informe detallado de la competición a la dirección técnica de la FEMECV.

El Presidente de Jurado junto con el árbitro Supervisor verificará que los árbitros Voluntarios sean competentes. Un Árbitro Supervisor, tiene la autoridad para pedir que se sustituya cualquier Árbitro Voluntario, avisando al Presidente de Jurado que será quien ejecute esta petición.

B. Árbitro de Clasificaciones será el encargado de confeccionar los listados de los competidores, dar el número de dorsal correcto, establecer el sorteo de competidores con el Presidente de Jurado de la prueba y elaborar las clasificaciones de la prueba. Así mismo auxiliará al Presidente del Jurado.

C. Árbitro Supervisor actuará como árbitro de vía y será el encargado de supervisar a los árbitros Voluntarios y en ayudar tanto al presidente del Jurado como al Árbitro de Clasificaciones cuando así se le indique.

D. El Equipador Delegado es el responsable de verificar los requisitos técnicos y la seguridad de cada vía/bloque de competición y de aconsejar al Presidente del Jurado en todos los aspectos técnicos y estará presente en todas las reuniones y sesiones de competición y velar por el cumplimiento de las condiciones de contrato entre organizadores y la FEMECV.

Designará las vías para cada fase de competición y se asegurará que las vías reúnen los estándares de nivel apropiados y están en concordancia con los estándares técnicos del presente reglamento.

Supervisará las reparaciones y limpiezas de las vías según instrucciones de los árbitros.

E. Los Árbitros Voluntarios deberán hacer cumplir el presente reglamento durante la competición, bajo la supervisión de los árbitros oficiales.

- F. El Delegado FEMECV** debe estar presente en la competición y supervisará el cumplimiento del contrato con la organización para el correcto desarrollo de la competición y entregará los premios acorde a las clasificaciones que se le facilitará el Presidente de Jurado al terminar la competición.

Categorías

10.4. En todas las competiciones de escalada oficiales de la Comunidad Valenciana los participantes estarán divididos en las categorías siguientes:

- Promoción Sub-10 Masculina
- Promoción Sub-10 Femenina
- Promoción Sub-13 Masculina y
- Promoción Sub-13 Femenina.

PROMOCIÓN SUB-10: Deportistas que cumplan entre 8 y 9 años entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año en el que se celebre la competición. La edad mínima para participar será de 7 años cumplidos el día de la competición. Para participar deberán presentar a la organización la autorización paterna de participación (Anexo 1)

PROMOCIÓN SUB-13: Deportistas que cumplan entre 10 y 12 años entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año en el que se celebre la competición. Para participar deberán presentar a la organización la autorización paterna de participación (Anexo I)

Ranking / Clasificaciones

50

LOS COMPETIDORES EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV

A).-Los cambios de Clubs por parte de federados de la FEMECV con licencia FEDME no podrán realizarse una vez haya empezado el calendario de competiciones oficiales de la FEMECV,

B).-Para poder optar a los premios y trofeos de la pruebas oficiales del calendario oficial de la FEMECV, los federados deberán estar empadronados en la Comunidad Valenciana desde inicio calendario competiciones, o disponer de la vecindad civil en la Comunidad Valenciana.

C).-Para poder competir en las pruebas oficiales de la FEMECV y optar a los premios oficiales no se admitirán cambios de Licencias federativas de una CCAA a otra CCAA desde el inicio del año natural en el que se celebre la prueba.

10.5. En las clasificaciones oficiales finales se diferenciará una clasificación de la competición donde aparecerán todos los competidores/as y otra clasificación FEMECV en la que aparecerán solo los/las competidores/as federados/as por la FEMECV.

En cada prueba la clasificación se confeccionará según lo establecido en el Anexo 7.

- 1) La clasificación final se establecerá en función del resultado obtenido por los competidores. En caso de empate, los competidores empatados en una misma plaza obtendrán por un igual el número de puntos que corresponda a esa plaza. Los competidores clasificados a continuación ocuparán la plaza que les corresponda en función del número de competidores anteriormente clasificados, estén o no empatados.
- 2) Si existiera un empate entre dos competidores en cualquier lugar de la clasificación al finalizar la competición, los competidores empatados se

valorarán teniendo en cuenta el número de puntos conseguidos en aquellas competiciones en que han competido los dos dentro de la temporada correspondiente. Si el empate continuase, se considerará a los competidores como empatados en esa plaza.

- 3) Todas las pruebas de Liga puntuarán para la clasificación final tanto para los competidores como para los Clubs.

Para los competidores, los puntos conseguidos después de cada competición se agregarán de la siguiente forma:

- a. Si se han celebrado 6 competiciones, se contará un máximo de 5 mejores resultados.
- b. Si se han celebrado 5 competiciones, se contará un máximo de 4 mejores resultados.
- c. Si se han celebrado 4 o 3 competiciones, se contarán todos los resultados.

Para Participar un/a competidor/a deberá finalizar, como mínimo, una prueba y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV tipo A o superior.

Para los Clubs y a efectos de clasificación general serán válidas todas las competiciones que compongan el circuito, sin excepción.

Habrà una Clasificación para los Clubs de 1º a último. Para determinar la puntuación de los Clubs, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno de los y las participantes en las diferentes categorías en la Liga de cada uno de los Clubs, resultando 1º aquel que haya sumado el mayor número de puntos y así consecutivamente hasta el último puesto.

- Cada Club estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 competidores por categoría, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.
- En cada prueba deberán puntuar 3 competidores por categoría del mismo equipo de los inscritos por cada club. Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en todas las pruebas de la liga, de no ser así se clasificarán en las primeras posiciones todos los equipos que hayan participado en todas las pruebas, y a continuación se clasificarán los equipos que hayan faltado a una, dos o más pruebas, clasificando los clubes por orden de mayor a menor número de pruebas en las que hayan participado.
- La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 mejores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los participantes inscritos de cada club, diferenciando las clasificaciones Promoción Sub-10 femenina, Promoción Sub-10 masculina, Promoción Sub-13 femenina, Promoción Sub-13 masculina.
- Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la liga se obtendrá una puntuación acumulada por cada club. Los puntos de cada club se irán acumulando en cada prueba de la Liga.
- Un club podrá presentar participantes diferentes en cada prueba, pudiendo sumar los puntos de cada prueba en beneficio del club.
- Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas la Liga Infantil de Escalada haya acumulado una mayor suma de puntos. Habrá un club por cada categoría, que podrá ser el mismo club.

- Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de Liga Infantil de Escalada y en la última prueba de la misma se les entregará un trofeo a los tres primeros clubes de las categorías Promoción Sub-10 femenina, Promoción Sub-10 masculina, Promoción Sub-13 femenina, Promoción Sub-13 masculina.
- En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última Prueba de la Liga Infantil de Escalada.

Únicamente sumarán puntos los participantes con licencia federativa FEMECV, aunque podrán participar los federados de otras comunidades.

Al finalizar la Liga Infantil de Escalada de la Comunidad Valenciana, y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará y se hará entrega de los trofeos correspondientes al pódium de campeones en ambas categorías, masculina y femenina y a los Clubs por clasificaciones.

Seguridad

10.6. Será obligatorio el uso del casco para quienes participen en las pruebas de Dificultad.

Se observará por parte de los árbitros la idoneidad del arnés de seguridad en relación con la complexión del el/la competidor/a en la categoría Promoción Sub-10, recomendándose el arnés de cintura para la categoría Promoción Sub-13.

La Zona de Escalada estará bien delimitada permaneciendo únicamente en ella el escalador y en caso de prueba con Cuerda, su asegurador.

Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. Cada vía se diseñará evitando la posibilidad de una caída del competidor que:

- 4) Lesione al competidor
- 5) Lesione u obstruya a otro competidor

Antes del comienzo de la prueba, el Presidente del Jurado se asegurará que existe un dispositivo médico para actuar en caso de accidente o lesión de un competidor o cualquier otra persona. Sin el correspondiente dispositivo médico no se podrá llevar a cabo la competición.

11. BLOQUE Y DIFICULTAD

General

- 11.1. Este apartado debe leerse en conjunto con los apartados 7 (Dificultad) y 8 (Bloque) de este Reglamento. En caso de conflicto entre las disposiciones de estos artículos y las disposiciones de este apartado 11 (Bloque y Dificultad), prevalecerán las disposiciones de este apartado 11 (Bloque y Dificultad).
- 11.2. Las competiciones combinadas de bloque y dificultad incluirán categorías tanto masculinas como femeninas y, para cada categoría:
- A) estará organizada con:
- 1) una ronda de clasificación opcional;
 - 2) una ronda de semifinales;
 - 3) una ronda final, y
- B) combinar dentro de cada ronda:
- 1) una ronda de bloque que consta de un recorrido de cuatro (4) bloques; anterior a
 - 2) una ronda de dificultad que consiste en una (1) ruta.
- En circunstancias excepcionales, el/la Presidente/a del Jurado puede cancelar hasta un (1) bloque en cualquier ronda. La cancelación de cualquier etapa dará lugar a la cancelación de la prueba en la que esa etapa forma parte.
- 11.3. El diseño de cada bloque/ruta se ajustará a los requisitos establecidos en los artículos 7.2 (Diseño de rutas) y 8.2 (Diseño de bloques) de este reglamento (en conjunción con el anexo 3 (a) y (b) de este reglamento (Especificaciones técnicas)) con las siguientes modificaciones:
- A) el artículo 7.2(A) se modifica y reformula como sigue:
- "A) cada ruta se diseñará:
- 1) con no menos de 40 presas que puntúen;
 - 2) limitar el riesgo de que una caída pueda lesionar a un/a deportista o a un/a tercero/a, u obstruir a cualquier otro/a deportista;
 - 3) sin ningún salto hacia abajo;"
- B) El Artículo 8.2(C) se modifica y reformula como sigue:
- "C) cada bloque deberá estar claramente marcado para identificar:
- 1) "Posición de salida" compuesta de presa(s) y/o volumen(es) para ambas manos y ambos pies que no incluirán partes en blanco o ilimitadas de la superficie de escalada. Las presas/volúmenes iniciales no deben marcarse con posiciones específicas para las manos.
 - 2) dos (2) "Presas Zona", que se colocará para facilitar la separación en la clasificación de los/las deportistas con rendimiento destacadamente diferente.
 - 3) un "Top", que será:
 - a) una presa/volumen final marcada (la "presa/volumen Top"); o
 - b) Área claramente marcada y delimitada que permita clara posición final controlada y estable tocando con las dos manos el área TOP, a criterio de el/la árbitro/a de vía.
- 11.4. Se utilizará un sistema de cronometraje en cada ronda para mostrar el tiempo transcurrido o el tiempo restante:
- (i) para cada deportista durante su intento en cualquier ruta durante una fase; y
 - (ii) el tiempo restante dentro de cada Periodo de Escalada durante una etapa de bloque. El sistema de cronometraje deberá:

- A) ser visible para todos los/las deportistas en la Zona de Competición y si es posible también en cada Zona de Tránsito;
- B) mostrar el tiempo restante dentro del período correspondiente, redondeado a segundos enteros;
- C) proporcionar señales de audio para anunciar:
 - 1) el comienzo y el final del Período de Escalada;
 - 2) cuando queda un minuto dentro de cada Período de Escalada; y
 - 3) una cuenta regresiva de cinco (5) segundos al final de cada período.

Órdenes de Salida y Cuotas

11.5. La cuota para cada ronda en una competición combinada de Bloque y Dificultad será:

- A) con respecto a la ronda Semifinal, máximo de veinte (20); y
- B) con respecto a la ronda Final, ocho (8).

La cuota para las rondas Semifinal y Final se completará, cuando corresponda, con los/las deportistas mejor clasificados/as de la ronda anterior completada. Si se excede la cuota como resultado de empates, todos los/las deportistas empatados/as clasificarán.

11.6. El orden de salida:

- A) con respecto a cualquier Ronda de Clasificación:
 - 1) cuando los/las deportistas se hayan clasificado para la competición correspondiente a través de un sistema de clasificación que incorpore los resultados de múltiples competiciones del Calendario, en orden descendente del ranking producido por ese sistema de clasificación (es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a); o de otro modo
 - 2) en orden aleatorio.
- B) con respecto a la ronda Semifinal:
 - 1) cuando la competición incluya una ronda de clasificación, en orden descendente de la clasificación de esa ronda, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a; o de otro modo
 - 2) cuando los/las deportistas se hayan clasificado para la competición pertinente a través de un sistema de clasificación que incorpore los resultados de múltiples competiciones del Calendario, en orden descendente del ranking producida por ese sistema de clasificación. es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a.
- C) con respecto a la ronda Final, en orden descendente de la clasificación para la ronda Semifinal, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último/a. y en cada caso será el mismo para cada una de las fases de Bloque y Dificultad de la ronda correspondiente; y publicado en una Lista Oficial de Salida.

Procedimiento de Competición

11.7. Cada ronda de bloque en la competición se gestionará de acuerdo con las siguientes disposiciones con respecto a los procedimientos de competición:

- A) el artículo 11.9 (sustituye al artículo 8.8);
- B) el artículo 11.10 (sustituye al artículo 8.9);
- C) el artículo 11.11 (en sustitución del artículo 8.11(A); y
- D) artículo 11.12 (sustituye a los artículos 8.10 y 8.11(B)).

11.8. Cada ronda de dificultad en una competición se gestionará de acuerdo con las siguientes disposiciones con respecto a los procedimientos de competición:

- a) los artículos 7.11 y 7.12;
- B) el artículo 11.9 (sustituye al artículo 7.9); y

- C) el artículo 11.10 (sustituye al artículo 7.10); y
- D) artículo 11.11 (sustituye al artículo 7.13).

11.9. Cada fase de cada ronda de la competición se llevará a cabo bajo Condiciones de Aislamiento. Deportistas registrados/as para competir:

- A) en cualquier etapa de una ronda de clasificación o semifinal, deben presentarse en la zona de aislamiento a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio programada para la ronda correspondiente y permanecer en condiciones de aislamiento hasta la finalización de sus intentos en la fase correspondiente (más cualquier periodo permitido o resultante de las apelaciones de sus intentos);
- B) en la ronda final, deben presentarse en la Zona de Aislamiento a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio programada para la ronda y permanecer en condiciones de aislamiento hasta la finalización de sus intentos en ambas fases de la ronda (más cualquier período permitido) para o como resultado de apelaciones a sus intentos).

Los/las deportistas que no estén presentes en la Zona de Aislamiento a la hora de cierre no serán aptos/as para comenzar la fase o ronda correspondiente y serán marcados/as como que no comenzaron sus intentos o DNS (*Did Not Start*: DNS). Los/las integrantes del equipo que abandonan la Zona de Aislamiento después de la hora de cierre no pueden volver a ingresar a la zona de aislamiento hasta que haya terminado la fase/ronda actual (y siempre antes del inicio de cualquier ronda siguiente).

11.10. Donde:

- A) con respecto a la ronda de clasificación o semifinal, las pruebas consecutivas se llevan a cabo el mismo día, debe haber un intervalo de tiempo mínimo de dos (2) horas entre la hora en que el/la último/a deportista finaliza la primera prueba y el inicio programado de la siguiente prueba.
- B) con respecto a la ronda final, debe haber un intervalo de tiempo mínimo de 20 minutos entre el momento en que el/la último/a deportista finaliza la primera prueba y el inicio programado de la siguiente prueba (incluido cualquier período de observación colectiva o presentación).

11.11. Una presentación de los/las deportistas que participan en la ronda Final:

- A) debe realizarse antes del inicio de la fase de bloque;
- B) podrá realizarse antes del inicio de la fase de dificultad;

11.12. Cada prueba de bloque se organizará en el formato de rotación, con cada paso o rotación de una duración igual, y cada deportista participará en la prueba:

- A) comenzarán sus intentos en cada bloque en el orden establecido en el orden de salida. No se permitirá la reprogramación si un/a deportista no puede comenzar en el momento de su salida;
- B) intentará cada bloque de la ronda correspondiente en el orden prescrito;
- C) tendrá un período de descanso igual a uno (1) o tres (3) períodos de escalada entre sus intentos en cada bloque. La selección del período de descanso se anunciará en la reunión técnica antes de disputarse la prueba.
- D) al final del período de escalada, los/las deportistas que estaban escalando dejarán de escalar y entrarán en una zona de tránsito designada para ello. Esta Zona de Tránsito se ubicará de manera que los/las deportistas no puedan observar ningún bloque que aún no hayan intentado.
- E) al comienzo de cada período de escalada, los/las deportistas que estaban descansando pueden comenzar sus intentos en el siguiente bloque en sucesión o si han acabado todos los bloques, abandonen la Zona de Competición.

F) el/la Presidente/a del Jurado debe asegurarse de que los/las deportistas no salgan de la Zona de Tránsito a la Zona de Competición antes del final de la rotación anterior.

Procedimiento de Observación

11.13. Los/las deportistas pueden observar los bloques y rutas de cada ronda desde cualquier área abierta al público y en cualquier momento antes de presentarse en la zona de aislamiento, excluyendo cualquier período de tiempo en el que se estén construyendo/probando rutas/bloques. Siguiendo esto:

A) la prueba de bloque para la ronda final (y, opcionalmente, la ronda semifinal) estará precedida por un período de observación colectiva de dos (2) minutos por bloque. No habrá un período de observación separado para la prueba de bloque en ninguna otra ronda; y

B) la prueba de dificultad en cada ronda será precedida por una observación colectiva por un período de seis (6) minutos:

y en cada caso:

C) durante cualquier período de observación colectiva, los/las deportistas pueden:

- 1) tocar (solo) las primeras presas de la ruta sin levantar los pies del suelo
- 2) usar binoculares para observar la ruta
- 3) hacer bocetos y notas dibujados a mano pero no utilizará ningún equipo de grabación

D) al final de cualquier período de observación colectiva, los/las deportistas regresarán a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según lo indique el/la Presidente/a del Jurado.

56

Procedimiento de Escalada

11.14. Los intentos de los/las deportistas en cualquier bloque se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones con respecto a los procedimientos de escalada:

A) los artículos 8.14 y 8.15; y

B) artículo 11.16 (sustituye al artículo 8.13).

11.15. Los intentos de los/las deportistas en cualquier vía se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones relativas a los procedimientos de escalada:

A) los artículos 7.17 y 7.18; y

B) artículo 11.17 (sustituye al artículo 7.15)

11.16. Los Períodos de escalada o de intentos dentro de cualquier prueba de bloque comprenderán un período de preparación fijo de quince (15) segundos durante el cual un/a deportista puede prepararse para sus intentos antes de comenzar en su Zona de Competición, y un período de escalada fijo de cinco (5) minutos (o cuatro (4) minutos en los que la prueba esté precedida por un período de observación colectiva) durante los cuales podrán realizar cualquier intento de bloque.

Los/las deportistas pueden realizar intentos ilimitados en cualquier bloque dentro del período de escalada correspondiente. Cada bloque debe intentarse en su totalidad y los/las deportistas no deben practicar o "trabajar" o usar ayuda ilegal en cualquier parte de un bloque.

11.17. Los Períodos de escalada o de intento dentro de cualquier prueba de dificultad, permitirán un período de preparación de 40 segundos durante el cual un/a

deportista puede prepararse para su intento después de entrar en la zona de competición y un período de escalada de seis (6) minutos. Cada deportista puede hacer un (1) intento en cada ruta, excepto cuando se permitan intentos adicionales después de una reclamación o un incidente técnico.

Arbitraje y Puntuación

11.18. La puntuación de cada intento en cualquier bloque se registrará de acuerdo con las siguientes disposiciones con respecto al arbitraje y su valoración:

- A) los artículos 8.16, 8.17 y 8.18, siempre que los/las árbitros/as correspondientes registren los intentos por separado para cada Zona en cualquier bloque; y
- B) artículo 11.20 (sustituye al artículo 8.19).

11.19. La puntuación de cualquier intento en cualquier ruta de dificultad se registrará de acuerdo con las siguientes disposiciones con respecto al arbitraje y su valoración:

- a) el artículo 7.19; y
- B) el artículo 7.20 modificado por el artículo 11.21.

11.20. Cada bloque obtendrá un máximo de 25 puntos, con valores de puntuación (denominada "puntuación base") asignados de la siguiente manera:

- A) veinticinco (25) puntos cuando el/la deportista haya controlado la presa TOP (independientemente de si ha controlado o no cualquier zona del bloque);
- B) diez (10) puntos cuando el/la deportista ha controlado la segunda zona, pero no la presa TOP (independientemente de si la primera zona ha sido controlada en algún intento);
- C) cinco (5) puntos cuando el/la deportista ha controlado únicamente la primera Zona,

donde la puntuación otorgada a un/a deportista será la "puntuación base" descrita en los puntos A) B) y C) restada en 0,1 puntos por cada intento realizado antes de aquel en el que se controló la presa correspondiente a la "puntuación base". Así, por ejemplo:

Puntuación de bloque	
(A1) z1 Z1 T1 :	25,0 puntos
(A4) z1 Z1 T4 :	24,7 puntos
(A4) z0 Z0 T4 :	24,7 puntos
(A1) z1 Z1 T0 :	10,0 puntos
(A2) z1 Z2 T0 :	9,9 puntos
(A4) z1 Z2 T0 :	9,9 puntos
(A4) z2 Z2 T0 :	9,9 puntos
(A1) z1 Z0 T0 :	5,0 puntos
(A2) z1 Z0 T0 :	5,0 puntos
(A2) z2 Z0 T0 :	4,9 puntos

- "A" indica el número total de intentos realizados por el/la deportista en algún bloque.
- "z" indica el primer intento en el que el/la deportista controló la primera zona (o zona baja) del bloque.
- "Z" indica el primer intento en el que el/la deportista controló la segunda zona (o zona alta) del bloque.
- "T" indica el intento en el que el/la deportista controló la presa TOP del bloque.

11.21. Cada ruta puntuará un máximo de 100 puntos, asignándose valores de puntuación a las presas marcadas en la topo o croquis de la ruta en orden descendente desde la última presa marcada en la ruta según se establece en el anexo 5 (puntuación de dificultad en la competición de Bloque y Dificultad), siempre que:

- A) se otorgará una puntuación de 100 puntos solo cuando un/a deportista haya,
- 1) controlado la presa de puntuación marcada como "TOP" y, 2) haya pasado la cuerda por la cinta de protección final (o última cinta) de la ruta. Cuando el/la deportista:
 - 1) controla la presa puntuable marcada como "TOP" pero no logra pasar la cuerda por la última cinta de la ruta, el/la deportista será puntuado/a igual que la última presa anterior a la presa TOP con el signo + (como se describe en el siguiente párrafo 11.21(B));
 - 2) logra pasar la cuerda por la última cinta de la ruta desde una presa inferior la marcada como "TOP", el/la deportista puede continuar su intento hasta la presa "TOP", pero si no continúa, no se calificará como que ha logrado "TOP".
- B) el valor de puntuación para una presa usada (designado con el sufijo "+") será igual al valor de puntuación de esa presa más un incremento fijo de 0,1 puntos.

11.22. En cualquier momento durante una ronda, la puntuación de un/a deportista será la suma de los puntos otorgados el/la deportista por cada bloque/ruta que el/la deportista haya intentado. Cuando, de conformidad con el párrafo 11.2, se cancela un bloque durante una ronda, la puntuación de la prueba correspondiente para cada bloque de competición se multiplicará por un factor de (4/3).

Ranking (o Clasificación) de cada Prueba/Ronda

- 11.23. Cuando un/a deportista no inicia ninguna de las pruebas de una ronda de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los artículos 7 (dificultad) o 8 (bloque), el/la deportista en cuestión no será añadido/a en la clasificación y por tanto no obtendrá ninguna puntuación.
- 11.24. En relación con el anterior punto, cada deportista que participe en una ronda se clasificará en orden descendente según los puntos otorgados al/la deportista de conformidad con el artículo 11.22, siempre que cuando algún/a deportista tenga la misma puntuación, la clasificación relativa de los/las deportistas empatados/as se determinará comparando (en orden):
- A) la puntuación más alta obtenida por los/las deportistas correspondientes en cualquiera de las pruebas de la ronda;
 - B) en su caso, su clasificación de la ronda anterior; y/o
 - C) si es necesario, cualquier ranking de los/las deportistas afectados/as.

58

Ranking (o Clasificación) General

- 11.25. De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los artículos 7 (dificultad) u 8 (bloque), el Ranking General se determinará sobre las siguientes bases:
- A) primero, cualquier/a deportista que tenga una clasificación Final, en ese orden;
 - B) segundo, cualquier/a deportista que tenga una clasificación Semifinal, en ese orden;
 - C) (si corresponde) en tercer lugar, cualquier/a deportista que tenga solo una clasificación de la fase clasificatoria, en ese orden.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

- 11.26. Los Incidentes Técnicos y apelaciones en relación con cada fase de cada ronda se gestionarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 (dificultad) y 8 (bloque) con las siguientes modificaciones:
- A) con respecto al momento de las apelaciones, las disposiciones de:
 - 1) el artículo 7.30(B)(2) se aplicará con respecto a la fase de dificultad en todas las rondas de competición;
 - 2) se aplicarán los artículos 8.25(A)(b) y 8.25(B)(1) con respecto a la fase de bloque en todas las rondas de competición;
 - B) a los efectos de este artículo 11.26, las referencias a los/las integrantes del equipo se referirán al/la delegado/a del equipo (únicamente).
Para evitar cualquier duda o confusión:
 - C) una vez que los resultados de cualquier prueba se hayan oficializado y, si corresponde, se hayan resuelto las reclamaciones pertinentes, los resultados de esa prueba no serán susceptibles de reclamación posterior;
 - D) al finalizar cada ronda, la clasificación y el cálculo de los puntos obtenidos para esa ronda se publicarán conjuntamente con los resultados oficiales de la ronda. Cualquier reclamación sobre la clasificación y el cálculo de los puntos obtenidos debe hacerse por escrito y:
 - 1) con respecto a cualquier ronda de clasificación y/o ronda de semifinales, dentro de los diez (10) minutos posteriores a la publicación de los resultados oficiales; o
 - 2) con respecto a la Ronda Final, inmediatamente después de la publicación de los resultados oficiales

PARTE 3. EVENTOS

General

En esta parte se regula:

- A) categorías de las competiciones de escalada, tanto las categorías generales como las categorías de paraescalada.
- B) participación en pruebas de la Comunidad Valenciana, las clasificaciones que se resultan y las puntuaciones que se otorgan.
- C) tipos de competiciones que se realizan.

12. CATEGORÍAS

Categorías Generales

- 12.1. FEMECV establece las siguientes categorías generales (ver anexo 6) (incluirla categorías masculinas y femeninas) en que los participantes estarán divididos en las pruebas oficiales, siguiendo las establecidas por la Federación Internacional de Escalada Deportiva (IFSC) (denominadas también en ámbitos internacionales como *Open Sport Categories*), con dos puntualizaciones:
- A) la categoría Junior (IFSC) o sub-21 no se incluirá en las competiciones FEMECV;
 - B) igual que a nivel nacional y nivel IFSC, se incorpora la categoría Juvenil C;

Juvenil C	Sub-15	Femenina Masculina	Deportistas que cumplan 13 y/o 14 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición
Juvenil B	Sub-17	Femenina Masculina	Deportistas que cumplan 15 y/o 16 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición

Juvenil A	Sub-19	Femenina Masculina	Deportistas que cumplan 17 y/o 18 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición
Absoluta		Femenina Masculina	Deportistas que cumplan 17 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición

Para evitar cualquier duda o confusión, se establece la siguiente guía para el año 2025 (ver anexo 6 para versión completa):

Año Nacimiento				
	Juvenil C Sub-15	Juvenil B Sub-17	Juvenil A Sub-19	Absoluta
2024	2010 y 2011	2009 y 2008	2007 y 2006	2007 y anterior

- 12.2. Todas las disciplinas descritas en los apartados 7, 8, 9 y 11 se establecen de forma individual. Los/las participantes menores de 18 años han de presentar una autorización paterna/materna o de un/a tutor/a que se dará de forma adjunta a la hoja de inscripción.
- 12.3. Tod@s los/las participantes de todas las categorías están obligados a llevar el casco de seguridad homologado y el barboquejo abrochado en las pruebas de dificultad.
- 12.4. Las categorías tendrán un mínimo de 4 participantes por categoría. En caso de no llegar a este mínimo, el/la Presidente/a del Jurado y el/la Delegado/a FEMECV acordaran la forma de proceder.

Categorías de Paraescalada (Paraclimbing)

12.5. Los/las participantes estarán divididos en los siguientes grupos (incluirá categorías masculinas y femeninas), resultantes de la organización del deporte paralímpico, con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional (COI) y de las distintas Federaciones Internacionales que trabajan el deporte adaptado (denominadas también en ámbitos internacionales como *Para Sport Categories*).

A) **Discapacidad visual** (que se divide en las siguientes categorías):

- 1) **B1:** totalmente o casi totalmente ciego/a; desde no percepción de luz a percepción de luz, pero inhabilidad para reconocer la forma de una mano.
- 2) **B2:** capaz de reconocer la forma de una mano hasta una agudeza visual de 2/60 o un campo visual de menos de 5 grados.
- 3) **B3:** agudeza visual desde 2/60 a 6/60 o un campo visual desde 5 a 20 grados.

Los/las deportistas con discapacidad visual no podrán utilizar, gafas, lentillas o cualquier otro equipo óptico que mejore su capacidad visual.

B) **Amputados/as** (que se dividen en las siguientes categorías):

- 1) Piernas **AL1:** Las dos piernas afectadas.
- 2) Piernas **AL2:** Una pierna afectada.
- 3) Brazos **AU1:** Los dos brazos afectados o uno amputado desde el hombro.
- 4) Brazos **AU2:** Un brazo afectado desde el codo hasta la mano, en cualquiera de sus combinaciones.

C) **Limitación movimiento, fuerza o estabilidad** (que se dividen en las siguientes categorías):

- 1) **RP1:** Permanente falta de movimiento en las 4 extremidades o falta de control en las extremidades superiores. Ataxia severa.
- 2) **RP2:** Movimiento perjudicado en espalda, de espalda a codo y en torso. También en ambas piernas con dificultades para caminar. Distonía severa.
- 3) **RP3:** Movimiento limitado en codo, de codo a muñeca, cintura, de cintura a rodilla, rodilla a tobillo y tobillo. Tono muscular bajo, moderado problema de control en extremidades. Distonía moderada.

Las especificaciones más detalladas y concretas de cada categoría se encuentran en el anexo 6.2, de acuerdo con el reglamento IFSC.

13. PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIONES

Participación

FEMECV organiza la participación en pruebas autonómicas oficiales de Copa y/o Campeonatos.

Así, específicamente:

13.1. Copa de la Comunidad Valenciana:

- A) para participar en la Copa de la Comunidad Valenciana, todos los/las participantes españoles estarán en posesión de la licencia de la FEMECV tipo A o superior del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio y deberán mostrarla físicamente al equipo arbitral de la prueba o mediante la aplicación móvil.
- B) así mismo, los/las participantes federados fuera de la Comunidad Valenciana estarán en posesión de la licencia FEDME y deberán mostrarla físicamente al equipo arbitral de la prueba o mediante la aplicación móvil.
- C) al finalizar la competición se realizará la clasificación con todos/as los/as deportistas con licencia FEMECV, y se procederá a la entrega de premios a los tres primeros/as clasificados/as de la Copa en categorías femenina y masculina.
- D) todas las pruebas se disputarán individualmente. Los/las participantes con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización paterna/materna y/o tutor/a (los/las organizadores/as incluirán en la hoja de inscripción un modelo de autorización paterna/materna y/o tutor/a y la fotocopia del DNI del que hace la autorización). La participación en la Copa de la Comunidad Valenciana se registrará por las categorías generales (por edades) y/o de paraescalada descritas en el apartado 12 del actual reglamento.

13.2. Campeonato de la Comunidad Valenciana:

- A) para participar en el Campeonato de Comunidad Valenciana, todos/as los/as participantes estarán en posesión de la licencia de la FEMECV tipo A o superior del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, y deberán mostrarla físicamente al equipo arbitral de la prueba o mediante la aplicación móvil correspondiente.
- B) así mismo, los/las participantes federados fuera de la Comunidad Valenciana estarán en posesión de la licencia FEDME y deberán mostrarla físicamente al equipo arbitral de la prueba o mediante la aplicación móvil.
- C) al finalizar la competición se editarán 2 clasificaciones, una con todos/as los/as deportistas participantes, que dará lugar a los premios de la prueba

y otra con los/las deportistas participantes FEMECV, que dará lugar al pódium del Campeonato de Comunidad Valenciana.

- D) se establece un sistema de cuotas en las Finales (de Dificultad, Bloque o Bloque y Dificultad) de la categoría Absoluta (femeninas y masculina) donde se hayan clasificado deportistas no FEMECV. Así, si se clasifican uno (1), o dos (2), o más deportistas no FEMECV en la Final Absoluta, la cuota fija de finalistas pasará de ocho (8) a diez (10) deportistas.

Clasificaciones de Copa de la Comunidad Valenciana

13.3. Todos los resultados oficiales se prepararán en un formato estipulado por FEMECV, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y se pondrán copias a disposición de cada equipo, el comentarista (*speaker*) de la competición y los medios de comunicación.

13.4. Para cada categoría, tenemos:

A) para cada ronda:

- 1) los resultados provisionales deben mostrarse durante el transcurso de cada ronda; y
- 2) los resultados oficiales aprobados por escrito por el/la Presidente/a del Jurado se publicarán lo antes posible tras la finalización de la ronda.

B) Al completar todas las rondas de la correspondiente competición, se publicará un Resultado General que muestre la clasificación y los resultados dentro de cada ronda para todos/as los/las deportistas, firmado por el/la Presidente/a del Jurado.

13.5. A la conclusión de una prueba de Copa de la Comunidad Valenciana de Bloque, Dificultad o Velocidad,

A) los/las primeros/as 80 deportistas en cada Categoría recibirán Puntos de Ranking de Copa como se establece en el Anexo 7 (Puntos de Ranking de Copa) con el fin de calcular los Rankings de Copa individuales. A los/las deportistas empatados/as se les otorgará el promedio de los puntos asignados para las posiciones de clasificación empatadas, redondeado a dos (2) decimales.

13.6. Las clasificaciones de la Copa se calcularán para cada serie de competición de la Copa de la Comunidad Valenciana de Escalada (únicamente) de la siguiente manera:

A) una clasificación individual para cada deportista al que se le otorgan Puntos de Clasificación de la Copa en cualquier competición, clasificando a los/las deportistas en orden descendente del número total de Puntos de Clasificación de la Copa acumulados en cada Categoría.

13.7. El número máximo de resultados computables para la clasificación individual en cada Categoría de la Copa será:

- A) cuando se organicen de tres (3) a cinco (5) competiciones, todos los resultados;
- B) En caso de celebrarse solo dos pruebas de copa se sumarán los puntos del Campeonato de Escalada de la Comunidad Valenciana para obtener el resultado de la copa acumulada.
- C) cuando se organicen seis (6) o más competiciones, el número de competiciones menos una (1). Si un/a deportista ha competido en más competiciones que el número máximo de resultados que computan, el "peor" resultado del/la deportista será descartado,

Y sí, después del evento final de la serie correspondiente, dos o más deportistas están empatados/as en el primer lugar con el mismo número de Puntos de Ranking de Copa; el empate se romperá por:

- 1) comparar el rendimiento uno a uno de los/las deportistas empatados/as, y (si dicha comparación no puede romper el empate):
- 2) determinar qué deportista tiene el mayor número de mejores resultados, comenzando con el número de primeros puestos, luego el número de segundos puestos y así sucesivamente.

Clasificaciones del Campeonato de la Comunidad Valenciana

13.8. Tras la conclusión de las competiciones del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Bloque, Dificultad y Velocidad:

A) se aplicarán los mismos criterios de los artículos 12.1 (A), 13.3 y 13.4, teniendo en cuenta el artículo 13.2(C).

LOS COMPETIDORES EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV

-Los cambios de Clubs por parte de federados de la FEMECV con licencia FEDME no podrán realizarse una vez haya empezado el calendario de competiciones oficiales de la FEMECV,

-Para poder optar a los premios y trofeos de la pruebas oficiales del calendario oficial de la FEMECV, los federados deberán estar empadronados en la Comunidad Valenciana desde inicio calendario competiciones, o disponer de la vecindad civil en la Comunidad Valenciana.

-Para poder competir en las pruebas oficiales de la FEMECV y optar a los premios oficiales no se admitirán cambios de Licencias federativas de una CCAA a otra CCAA desde el inicio del año natural en el que se celebre la prueba.

63

Ceremonia de entrega de medallas y premios

Copa

13.9. Al final de cada competición de la Copa de Comunidad Valenciana, se llevarán a cabo ceremonias de entrega de medallas para las correspondientes categorías:

A) todas las ceremonias la entrega de medallas:

- 1) tendrá lugar el mismo día que la ronda final correspondiente; y
- 2) cumpliendo con el protocolo FEMECV para tales ceremonias, en el cual:

B) Las medallas de Oro/Plata/Bronce se otorgarán a los/las deportistas clasificados 1º/1ª, 2º/2ª y 3º/3ª respectivamente a la Clasificación General de la competición.

Para evitar dudas, se otorgarán múltiples medallas cuando los/las deportistas estén empatados.

C) se otorgará (opcional) un trofeo de competición al ganador/a de cada Categoría.

En circunstancias excepcionales, el/la Delegado/a Técnico/a podrá autorizar la participación de un/a representante en lugar del deportista correspondiente.

13.10. Al finalizar el último evento de cada serie de competición:

A) se otorgará un trofeo (o medalla) al ganador/a general de esa serie en cada Categoría (es decir, el/la deportista clasificado/a en primer lugar dentro de la Clasificación de la Copa individual).

B) se otorgarán placas (o medallas) a los/las deportistas clasificados/as 2º/2ª y 3º/3ª dentro del Ranking de Copa individual.

Campeonato

13.11. Al final de cada competición dentro de un Campeonato de la Comunidad Valenciana, se llevarán a cabo ceremonias de entrega de medallas para las correspondientes categorías:

- A) todas las ceremonias de entrega de medallas:
 - 1) tendrán lugar el mismo día que la ronda final pertinente; y
 - 2) cumpliendo con el protocolo FEMECV para tales ceremonias, en el cual:
- B) las medallas de Oro/Plata/Bronce se otorgarán a los/las deportistas FEMECV clasificados/as 1º/1ª, 2º/2ª y 3º/3ª respectivamente a la Clasificación General de la competición;
- C) los/las deportistas clasificados/as en primer lugar en cada categoría recibirán:
 - 1) el título de "Campeón o Campeona de la Comunidad Valenciana"; y
 - 2) un trofeo de competición,

En circunstancias excepcionales, el/la Delegado/a Técnico/a podrá autorizar la participación de un/a representante en lugar del deportista correspondiente.

14. TIPOS DE COMPETICIONES

General

La FEMECV es la única responsable que puede autorizar competiciones oficiales de las disciplinas de Bloque, Dificultad, Velocidad u otras que se pudieran derivar. Las Competiciones que se realizan son:

- A) Copa de la Comunidad Valenciana de categorías generales y las disciplinas de:
 - 1) Copa de Escalada de Dificultad de la Comunidad Valenciana.
 - 2) Copa de Escalada en Bloque de la Comunidad Valenciana.
 - 3) Copa de Escalada de Velocidad de la Comunidad Valenciana.y de categorías de Paraescalada en la disciplina de:
 - 4) Copa de Paraescalada de Dificultad de la Comunidad Valenciana.
- B) Campeonato de España de categorías generales y las disciplinas de:
 - 1) Campeonato de Escalada de Dificultad de la Comunidad Valenciana.
 - 2) Campeonato de Escalada en Bloque de la Comunidad Valenciana.
 - 3) Campeonato de Escalada de Velocidad de la Comunidad Valenciana.y de categorías de Paraescalada en la disciplina de:
 - 4) Campeonato de Paraescalada de Dificultad de la Comunidad Valenciana.
- C) Competición Combinada (Juegos Olímpicos 2024: Bloque y Dificultad)
- D) Cualquier otra competición de escalada de ámbito Autonómico de la Comunidad Valenciana

Las fases y contenidos establecidos en los cuadros anteriores podrán sufrir modificaciones autorizadas por el Presidente del Jurado para resolver contingencias imprevistas.

Copa de la Comunidad Valenciana (Bloque, Dificultad o Velocidad)

General. Participación. Clasificaciones y Premios

14.1. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FEMECV en el contrato con el/la organizador/a o los/las organizadores/as, las dos partes organizarán la Copa de Escalada de Bloque, y/o Dificultad y/o Velocidad de la Comunidad

Valenciana, tanto Juvenil como Absoluta en categorías generales, y la Copa de Escalada de Dificultad de la Comunidad Valenciana en categorías de Paraescalada, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.

- 14.2. La Copa de Escalada Juvenil de la Comunidad Valenciana puede celebrarse conjuntamente con la Copa de Escalada Absoluta de la Comunidad Valenciana y/o con Paraescalada (en cualquiera de sus disciplinas) o por separado, según haya sido decidido por la Dirección Técnica de la FEMECV y así se haya hecho constar en el contrato con los/las organizadores/as.
- 14.3. El número de pruebas será como mínimo de tres (3) y como máximo de seis (6), cada una de las cuales se celebrarán preferentemente en un (1) único día. En todo caso la celebración de las mismas no podrá exceder de dos (2) días. En caso de celebrarse solo dos pruebas de copa se sumarán los puntos del Campeonato de Escalada de la Comunidad Valenciana para obtener el resultado de la copa acumulada.
- 14.4. Los participantes de la Copa de la Comunidad Valenciana:
- A) serán agrupados en las categorías generales definidas en los artículos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, y
 - B) respecto las categorías de Paraescalada, se agruparán según lo especificado en el artículo 12.5 de este reglamento.
- 14.5. Los/las participantes de la Copa Juvenil de la Comunidad Valenciana estarán divididos en las categorías definidas en el apartado 12 y sus correspondientes artículos, y cumplirán los siguientes requisitos:
- A) no se permitirá la participación a deportistas que no tengan como mínimo 12 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.
 - B) no superarán la edad de 18 años el 31 de diciembre del año en el que la competición se celebre.
- 14.6. Los/las participantes de la Copa Absoluta de la Comunidad Valenciana con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización paterna/materna y/o tutor/a (los/las organizadores/as incluirán en la hoja de inscripción un modelo de autorización).
No se permitirá la participación a deportistas que no tengan como mínimo 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.
- 14.7. Los/las participantes de la Copa de Paraescalada de la Comunidad Valenciana con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización paterna/materna y/o tutor/a (los/las organizadores/as incluirán en la hoja de inscripción un modelo de autorización).
No se permitirá la participación a deportistas que no tengan como mínimo 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.
- 14.8. Las clasificaciones de la Copa de la Comunidad Valenciana estarán reguladas por los artículos 13.3, 13.4, 13.5, 13.6 y 13.7 de este reglamento.
- 14.9. La entrega de medallas y premios para la Copa de la Comunidad Valenciana se desarrollará según los artículos 13.9 y 13.10 de este reglamento.

Formatos de Copa

14.10. **Dificultad.** La competición se desarrollará en los formatos de sin y con aislamiento, es decir, al flash (sin aislamiento) y/o a vista (con aislamiento), o combinación de ambas, y estará sujeta enteramente al reglamento específico de escalada de dificultad (ver apartado 7). La prueba se realizará en dos (2) fases o rondas:

- A) fase o ronda de Clasificación o Semifinal:
 - 1) desarrollada al *Flash* (sin aislamiento)
 - 2) dos (2) vías distintas de escalada para cada categoría y participante
 - B) fase o ronda Final
 - 1) Categorías Juveniles y Absolutas: ocho (8) finalistas femeninas y ocho (8) finalistas masculinos
 - 2) desarrollada a Vista (con aislamiento)
 - 3) una (1) única vía para cada categoría y participante
- La prueba se realizará en uno (1) o dos (2) días.

14.11. **Bloque.** La competición se desarrollará siguiendo enteramente al reglamento específico de escalada en bloque (ver apartado 8). La prueba se realizará en dos (2) fases o rondas:

- A) fase o ronda de Clasificación o Semifinal:
 - 1) Desarrollada en un formato de rotación en grupos (*Redpoint*). Así:
 - a) categorías Juveniles: Se podrá optar por uno de los siguientes sistemas especificado previamente a las inscripciones, y confirmado en reunión técnica:
 - i) *redpoint* (limitado a 5 intentos) o
 - ii) *redpoint* (ilimitado en intentos)
 - b) categorías Absolutas: *Redpoint* (ilimitado en intentos)
 - 2) esta ronda se realizará sobre un total de cinco (5) bloques, como máximo seis (6) distintos para cada categoría y participante según lo determine el equipador
 - B) Fase o ronda Final:
 - 1) Categorías Juveniles y Absolutas: ocho (8) finalistas femeninas y ocho (8) finalistas masculinos
 - 2) desarrollada a vista (con aislamiento), para las categorías juveniles y absolutas. Se podrá optar por:
 - a) rotación a Vista (categorías Juveniles)
 - b) formato *Final World Cup* IFSC (categorías Absolutas)
 - 3) se realizará sobre un total de 4 bloques para cada categoría y participante
- La prueba se realizará en uno (1) o dos (2) días.

14.12. **Velocidad.** La competición se desarrollará siguiendo enteramente al reglamento específico de escalada en velocidad (ver apartado 9). La prueba se realizará en dos (2) fases o rondas:

- A) fase o ronda de Clasificación o Semifinal, compuesta de:
 - 1) período de Práctica previo a la ronda (debería ser de dos (2) intentos, pero por razones técnicas podrá ser de un (1) intento, según se especifique en reunión técnica)
 - 2) período de clasificación, desarrollado sobre dos (2) intentos a la vía, para cada categoría y participante. El mejor tiempo de los dos intentos será el que configure la clasificación o ranking.
 - B) fase o ronda Final:
 - 1) desarrollada en enfrentamientos o duelos.
 - 2) desarrollada entre una y tres eliminatorias
- La prueba se realizará en un (1) día.

Campeonato de la Comunidad Valenciana (Bloque, Dificultad o Velocidad)**General. Participación. Clasificaciones y Premios**

- 14.13. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FEMECV en el contrato con el/los organizador/es, las dos partes organizarán el Campeonato de Escalada de la Comunidad Valenciana en Bloque, y/o Dificultad y/o Velocidad, tanto Juvenil como Absoluta en categorías generales, y el Campeonato de Escalada de Dificultad de la Comunidad Valenciana en categorías de Paraescalada, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.
- 14.14. El Campeonato de Escalada Juvenil de la Comunidad Valenciana puede celebrarse conjuntamente con la Campeonato de Escalada Absoluta de la Comunidad Valenciana y/o con Paraescalada (en cualquiera de sus disciplinas) o por separado, según haya sido decidido por la Dirección Técnica de la FEMECV y así se haya hecho constar en el contrato con los organizadores.
- 14.15. Los/las participantes del Campeonato de la Comunidad Valenciana:
- A) serán agrupados en las categorías generales definidas en los artículos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, y
 - B) respecto las categorías de Paraescalada, se agruparán según lo especificado en el artículo 12.5 de este reglamento.
- 14.16. Los/las participantes del Campeonato Juvenil de la Comunidad Valenciana estarán divididos/as en las categorías definidas en el apartado 12 y sus correspondientes artículos, y cumplirán los siguientes requisitos:
- A) no se permitirá la participación a deportistas que no tengan como mínimo 12 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.
 - B) no superarán la edad de 18 años el 31 de diciembre del año en el que la competición se celebre.
- 14.17. Los/las participantes en el Campeonato de Escalada de la Comunidad Valenciana Absoluta con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización paterna/materna y/o tutor/a (los/las organizadores/as incluirán en la hoja de inscripción un modelo de autorización).
No se permitirá la participación a deportistas que no tengan como mínimo 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.
- 14.18. Los/las participantes en el Campeonato de Paraescalada de la Comunidad Valenciana con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización paterna/materna y/o tutor/a (los/las organizadores/as incluirán en la hoja de inscripción un modelo de autorización).
No se permitirá la participación a deportistas que no tengan como mínimo 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año de celebración de la prueba.
- 14.19. Las clasificaciones del Campeonato de Escalada de la Comunidad Valenciana estarán reguladas por el artículo 13.8 de este reglamento.
- 14.20. La entrega de medallas y premios para el Campeonato de Escalada de la Comunidad Valenciana se desarrollará según los artículos 13.11 de este reglamento.

Formatos de Campeonato

14.21. **Dificultad.** La competición se desarrollará en los formatos de sin y con aislamiento, es decir, al flash (sin aislamiento) y/o a vista (con aislamiento), o combinación de ambas, y estará sujeta enteramente al reglamento específico de escalada de dificultad (ver apartado 7). La prueba se realizará en dos (2) o tres (3) fases o rondas. Así:

A) competición en dos (2) fases:

- 1) fase o ronda de Clasificación o Semifinal:
 - a) desarrollada al *Flash* (sin aislamiento)
 - b) dos (2) vías distintas de escalada para cada categoría y participante
- 2) fase o ronda Final
 - a) Categorías Juveniles y Absolutas: ocho (8) finalistas femeninas y ocho (8) finalistas masculinos
 - b) desarrollada a vista (con aislamiento)
 - c) una (1) única vía para cada categoría y participante

La prueba se realizará en uno (1) o dos (2) días.

B) competición en tres (3) fases:

- 1) fase o ronda de Clasificación:
 - a) desarrollada al *Flash* (sin aislamiento)
 - b) dos (2) vías distintas de escalada para cada categoría y participante
- 1) fase o ronda Semifinal:
 - a) desarrollada al *Flash* (sin aislamiento) o a vista (con aislamiento) especificado en reunión técnica.
 - b) una (1) única vía para cada categoría y participante
- 2) fase o ronda Final
 - a) Categorías Juveniles y Absolutas: ocho (8) finalistas femeninas y ocho (8) finalistas masculinos
 - b) desarrollada a Vista (con aislamiento)
 - c) una (1) única vía para cada categoría y participante
- 3) la prueba se realizará en:
 - a) un (1) día.
 - b) dos (2) días: Las dos (2) primeras fases en un (1) día y la ronda final al día siguiente.
 - c) dos (2) días: La primera fase en un (1) día y semifinales y finales al día siguiente.

14.22. **Bloque.** La competición se desarrollará siguiendo enteramente al reglamento específico de escalada en bloque (ver apartado 8). La prueba se realizará en dos (2) fases o rondas, tal y como está definido en el artículo 14.13. En consecuencia:

A) fase o ronda de Clasificación o Semifinal:

- 1) desarrollada en uno de los siguientes formatos, previamente publicado. Así:
 - a) categorías Juveniles: Se podrá optar por uno de los siguiente/s formato/s de *redpoint* especificado/s previamente en las inscripciones, y confirmado en reunión técnica:
 - i) *redpoint* (limitado a 5 intentos); o opcionalmente,
 - ii) *redpoint* (ilimitado en intentos); o opcionalmente,
 - iii) a vista (con aislamiento)
 - b) categorías Absolutas: Se podrá optar por uno de los siguientes sistemas especificado previamente en las inscripciones, y confirmado en reunión técnica:
 - i) *redpoint* (ilimitado en intentos); u opcionalmente,
 - ii) rotación a Vista (con aislamiento)

- 2) esta ronda se realizará sobre un total de cinco (5) bloques y como máximo seis (6) distintos para cada categoría y participante de acuerdo con el equipador
- B) fase o ronda Final:
 - 1) Categorías Juveniles y Absolutas: ocho (8) finalistas femeninas y ocho (8) finalistas masculinos
 - 2) desarrollada a vista (con aislamiento), para las categorías juveniles y absolutas. Se podrá optar por:
 - a) rotación a Vista (categorías Juveniles)
 - b) formato *Final World Cup* IFSC (categorías Absolutas)
 - 3) se realizará sobre un total de 4 bloques para cada categoría y participanteLa prueba se realizará en uno (1) o dos (2) días.

14.23. **Velocidad.** La competición se desarrollará siguiendo enteramente al reglamento específico de escalada en velocidad (ver apartado 9). La prueba se realizará en dos fases o rondas:

- A) fase o ronda de Clasificación o Semifinal, compuesta de:
 - 1) período de Práctica previo a la ronda (debería ser de dos (2) intentos, pero por razones técnicas podrá ser de un (1) intento, según se especifique en reunión técnica)
 - 2) período de clasificación, definido sobre dos (2) intentos a la vía, para cada categoría y participante. El mejor tiempo de los dos intentos será el que configure la clasificación o ranking.
- B) fase o ronda Final:
 - 1) desarrollada en enfrentamientos o duelos.
 - 2) desarrollada entre una y tres eliminatoriasLa prueba se realizará en un (1) o dos (2) días.

69

Competición Combinada (Bloque y Dificultad)

14.24. De acuerdo con IFSC y el COI, la modalidad "combinada" es el formato a emplear exclusivamente en los Juegos Olímpicos (JJOO), basado en el rendimiento del/ de la deportista.

14.25. Las competiciones de Bloque y Dificultad se rigen por lo establecido en el apartado 11 (Bloque y Dificultad), juntamente con los apartados 7 (Dificultad) y 8 (Bloque) de este Reglamento. En caso de conflicto entre las disposiciones de estos artículos y las disposiciones de este apartado 11 (Bloque y Dificultad), prevalecerán las disposiciones de este apartado 11 (Bloque y Dificultad).

La participación en esta prueba será (solo) para deportistas de la categoría absoluta femenina y masculina.

La prueba puede disputarse siguiendo dos formatos:

14.26. Descrito en el apartado 11, que (en condiciones de aislamiento), podrá organizarse:

- A) con las siguientes fases:
 - 1) ronda de clasificación (opcional)
 - 2) ronda de Semifinal
 - 3) ronda Final
- B) cada fase compuesta de:
 - 1) prueba de Bloque, consistente en la realización de cuatro (4) bloques, anterior a
 - 2) prueba de Dificultad, consistente en la realización de una (1) vía de escalada

14.27. Realizando únicamente una Fase Final (siguiendo el criterio de competición oficial IFSC *Europe* del campeonato de Europa de Múnich 2022). Esta fase Final seguirá los mismos criterios descritos en el apartado 11 (siempre en condiciones de aislamiento) y, estará compuesta de:

- A) ocho (8) finalistas femeninas y ocho (8) finalistas masculinos
- B) fase compuesta de:
 - 1) prueba de Bloque, consistente en la realización de 4 bloques, anterior a
 - 2) prueba de Dificultad, consistente en la realización de 1 vía de escalada
- C) la clasificación de esta fase final sigue los siguientes criterios:
 - 1) los/las deportistas que opten a estar en la fase final de la prueba combinada están obligados/as a participar en el Campeonato de Bloque y de Dificultad. Si solo se participa en una de estas dos disciplinas no podrán optar a estar en la prueba combinada.
 - 2) la clasificación o ranking que se utilizará para seleccionar a los/las 8 finalistas femeninas y masculinos se obtendrá de sumar los puntos que se dan en Bloque y Dificultad según la posición obtenida en ambos campeonatos. La relación de puntos que se otorgan según la posición obtenida es la misma que se otorgan en el ranking de Copa de España, como se refleja en el anexo 8.
 - 3) si hubiese empates en una de las modalidades (ya sea Bloque o Dificultad) en una misma posición, se otorgarían los puntos haciendo media aritmética de las dos posiciones. Así, por ejemplo, en un empate en la tercera posición de dos participantes, se procedería así:

Posición	Puntos	Media
3a	650	(690+610) / 2
3a	650	

Donde 690 corresponden a los puntos de la 3ª posición, y 610 a los puntos de la 4ª posición.

- 4) cualquier otra circunstancia se resolverá según el documento IFSC *ECH - Boulder & Lead* publicado en el web de IFSC

Otras Competiciones

14.28. El Área de Competición y la Dirección Técnica FEMECV podrá regular cualquier otro tipo de competición que surgiere, o formato de competición.

FEMECV participa en la organización anual (aportando Equipo Arbitral y la implementación del reglamento técnico) de las siguientes competiciones Autonómicas:

- A) Campeonato Autonómico de Escalada del Deporte Universitario

PARTE 4. ANEXOS

ANEXO 1.

AUTORIZACIÓN PATERNA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN DE ESCALADA FEMECV

DATOS DEL PADRE/ MADRE / TUTOR LEGAL

NOMBRE _____ Y _____ APELLIDOS:

DNI: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

EMAIL: _____

EL/LA ABAJO FIRMANTE AUTORIZA AL DEPORTISTA MENOR DE EDAD CON NOMBRE Y APELLIDOS:

71

A PARTICIPAR EN LA COMPETICIÓN OFICIAL DE ESCALADA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA ____ DE _____ DE _____ EN LA LOCALIDAD DE _____.

Firma del padre/madre/tutor legal:

ANEXO 2. HOJA DE RECLAMACIÓN / APELACIÓN

Esta hoja deberá estar rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante y el/la Presidente/a del Jurado. El recibo del depósito de la Tasa de Apelación o Reclamación deberá ir firmado por el/la Delegado/a FEMECV, quien percibirá tal cantidad del reclamante. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación a la persona reclamante.

Competición		
Fecha y hora:		
Categoría y Ronda:		
Reclamación hecha por (Nombre/Club o Federación/Rol):		
Descripción de las razones de la reclamación (incluir artículo al que hace referencia la apelación, nombre deportista y dorsal):		
Firmado:		
La reclamación ha sido:	Aceptada	Rechazada
Explicación de la decisión del Jurado		
Firma de los/las integrantes del Jurado de Apelación		
Presidente/a del Jurado	Delegado/a FEMECV	

72

Resguardo de Pago

Tasa de Apelación (o Reclamación)

La FEMECV ha recibido la cantidad de: **#60€# euros (sesenta)**

del Sr/Sra.

en concepto de:

depósito de reclamación número #

del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En, a de de

Delegado/a FEMECV

Nombre:

Firma:

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todas las competiciones autorizadas por FEMECV se desarrollarán en un muro que estará construido de acuerdo con la normativa UNE EN 12572-1:2017, y cada muro (dificultad, bloque o velocidad) tendrá que cumplir con un mínimo de medidas que son:

3.1. MUROS DE DIFICULTAD

- Altura: 15 metros (12m mínimo y 16m máximo)
- Anchura: 10-15 metros (para poder realizar 4 vías de manera simultánea, por lo que cada vía precisa de anchura mínima de 2,5 metros)
- Perfil: inclinaciones variables desde un mínimo de 15° hasta 60°
- Orientación (si es al exterior): en función de la época del año, pero deben evitarse los extremos (invierno cara norte y verano cara sur), recomendable norte o noreste para la adherencia de las manos. Se ha de evitar totalmente la exposición al sol.
- Cubierta (si es al exterior): la estructura debe estar protegida contra la lluvia y el posible efecto de lluvia con viento, si fuera el caso, ampliando los metros de cobertura superior y lateral si hiciera falta
- Fricción: uniforme y de rango medio
- Paneles: alineación entre paneles que muestre un perfil plano y sin espacio visible (tolerancia máxima de 1 mm)

3.2. MUROS DE BLOQUE

- Altura: 4,5 metros máximo (desde la colchoneta hasta el top), límite máximo de configuración de rutas con fines de seguridad de acuerdo con EN. La pared puede ser más alta hasta 5 m si el espacio extra está destinado a imagen del evento.

Para el/la deportista debe ser seguro acabar el bloque, permitiéndoles tener una posición estable de acuerdo con el reglamento de bloque, y ser capaces de bajar manera segura (por ejemplo, escaleras o presas de bajada).

La plataforma superior también será accesible para los/las operadores/as de televisión y fotógrafos/as para colocar una cámara remota.
- Anchura: 18 metros lineales para el diseño de 10 Bloques distintos, teniendo cada una de ellas una anchura mínima de 1,80 m cada una, de forma que se pueda escalar simultáneamente sin problemas

Desplome y perfil:	4-5 perfiles diferentes con diferentes inclinaciones
Orientación (si es al exterior):	En función de la época del año, pero deben evitarse los extremos (invierno cara norte y verano cara sur), recomendable norte o noreste por la adherencia de las manos.
Cubierta (si es al exterior):	La estructura debe estar protegida contra la lluvia y el posible efecto de lluvia con viento, si fuera el caso, ampliando los metros de cobertura superior, si hiciera falta. Se ha de evitar totalmente la exposición al sol
Fricción:	uniforme y de rango bajo
Paneles:	alineación entre paneles que muestre un perfil plano y sin espacio visible (tolerancia máxima de 1 mm)
Colchonetas:	<p>Espesor: promedio 40 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuación: mín. 1,5 m en todas las direcciones desde el punto más avanzado de la pared - Ha de cumplir con la Norma EN 12572-2 - Cubierta: Debe protegerse del calor y la lluvia con el techo por encima de la estructura.

Especificaciones de la estructura de escalada:

- Los paneles de perfil vertical y positivos no deberían tener arañas en los agujeros, sobre todo en los perfiles positivos o de *slab*. Aceptable en paneles desplomados.
- El recubrimiento de los paneles no ha de contener arena.

3.3. MUROS DE VELOCIDAD

Todas las competiciones autorizadas por la FEMECV se desarrollarán en un muro específico para la prueba de velocidad de mínimo 15 metros. El muro estará construido de acuerdo con la normativa UNE EN 12572. Así:

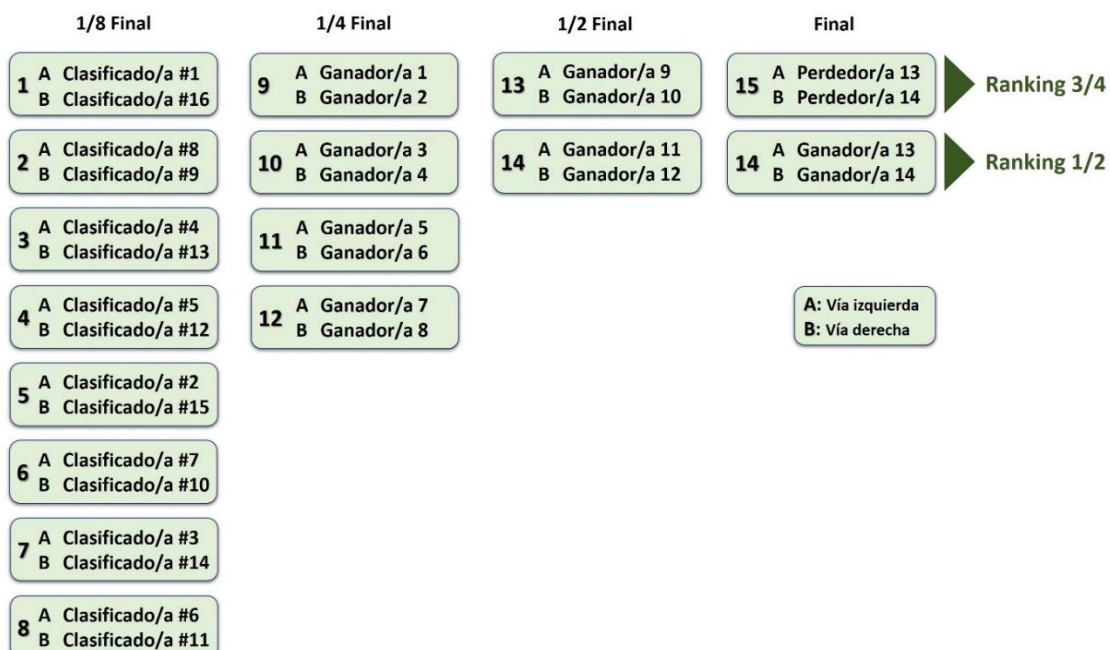
Medidas:	<p>15 m de altura</p> <p>(La pared comienza a 20 cm del suelo. La altura del techo es de 16,7 m con el punto de protección superior)</p>
Desplome:	<p>El muro debe tener 5° de inclinación negativa</p> <p>Desplome total de 1,3 m</p>
Anchura:	6 metros (dos líneas de ascenso de 3m de ancho cada una)
Demarcaciones:	Si es necesario delimitar una vía en el muro para separarla claramente de la otra vía, la delimitación se realizará con una marca continua y claramente identificable
Orientación (si es exterior):	Admite todas las orientaciones, evitando los extremos, es decir el frío en invierno y el calor en verano. Se ha de evitar totalmente la exposición al sol.

Fricción:	uniforme y de rango bajo
Paneles:	alineación entre paneles que muestre un perfil plano y sin espacio visible (tolerancia máxima de 1 mm) Han de cumplir con la norma EN 12572-1
Especificaciones:	IFSC homologará toda la instalación como muro Oficial en el cual se pueden realizar tiempos récords si pasa la inspección de el/la Delegado/a Técnico/a de IFSC y cumple además con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- El fabricante del muro ha de ser certificado IFSC como constructor de muros de velocidad- Las presas de velocidad son oficiales y certificadas- El sistema de <i>auto-belay</i> o auto aseguradores es el oficial y certificado por IFSC- El sistema de cronometraje es oficial y certificado IFSC para registrar tiempos récords

El muro de velocidad tendrá como referencia los materiales habituales utilizados en pruebas oficiales de la IFSC.

ANEXO 4. EMPAREJAMIENTOS EN VELOCIDAD (CARRERA/VÍA)

Cuadro de 16 FINALISTAS



Cuadro de 8 FINALISTAS



Cuadro de 4 FINALISTAS



ANEXO 5. BLOQUE Y DIFICULTAD

Valores de puntuación de la ruta de Dificultad

Modalidad Combinada Bloque + Dificultad Puntuación de Dificultad					
Presa	Puntuación		Presa	Puntuación	
40	100	Sección de 4 puntos	20	30	Sección de 2 puntos
39	96		19	28	
38	92		18	26	
37	88		17	24	
36	84		16	22	
35	80		15	20	
34	76		14	18	
33	72		13	16	
32	68		12	14	
31	64		11	12	
30	60	Sección de 3 puntos	10	10	Sección de 1 puntos
29	57		9	9	
28	54		8	8	
27	51		7	7	
26	48		6	6	
25	45		5	5	
24	42		4	4	
23	39		3	3	
22	36		2	2	
21	33		1	1	
			siguientes	0	

ANEXO 6. CATEGORÍAS

6.1. Categorías GENERALES

Categorías y distribución por años de nacimiento

Juvenil C	Sub-14	femenina masculina	Deportistas que cumplan 12 y/o 13 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición
Juvenil B	Sub-16	femenina masculina	Deportistas que cumplan 14 y/o 15 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición
Juvenil A	Sub-18	femenina masculina	Deportistas que cumplan 16 y/o 17 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición
Absoluta		femenina masculina	Deportistas que cumplan 16 años entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la competición

Año de la Competición	Año Nacimiento						
	Juvenil C		Juvenil B		Juvenil A		Absoluta
	Sub-14		Sub-16		Sub-18		
2023	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2007 y anterior
2024	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2008 y anterior
2025	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2009 y anterior
2026	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2010 y anterior

6.2. Categorías de PARAESCALADA (Paraclimbing)

Categorías de ParaEscalada					
Clasificación	Categoría	Deficiencia	Parte Corporal	Nivel de Deficiencia	
Visual	B1	Visual	Ambos ojos	Totalmente o casi totalmente ciego; desde no percepción de luz a percepción de luz pero inhabilidad para reconocer la forma de una mano	
	B2		Ambos ojos	Capaz de reconocer la forma de una mano hasta una agudeza visual de 2/60 o un campo visual de menos de 5 grados	
	B3		Ambos ojos	Agudeza visual desde 2/60 a 6/60 o un campo visual desde 5 a 20 grados	
Amputados	AL1	Pérdida de miembro o deficiencia	2 piernas	Total (sin cadera, sin articulación) o combinación de ambas	
	AL2		1 pierna	Completa, pierna, articulación cadera, o tibia	
	AU1		2 o 1 brazo	- 2 brazos: Completo o combinación de ambos - 1 brazo: completa (No hombro, ninguna articulación) o amputado de articulación del hombro	
	AU2		1 brazo	- Sin antebrazo - Sin Mano (articulación de la muñeca existente) - Todos los dedos (pulgar incluido y sin articulación del dedo)	
LRP Limited Range, Power or Stability (former Neuro and Physiological Disabilities) Limitación movimiento, fuerza o estabilidad	RP1	Hipertonía	Todo Cuerpo	Espasticidad permanente por flexión o extensión	
		Daño muscular	Todo Cuerpo	- Espasticidad o movimiento atetósico de 4 extremidades (lento, involuntario, incontrolado) - Problemas moderados a graves del tono en 4 extremidades	
		Ataxia	Todo Cuerpo	Fuerza muy débil y / o problema de control severo de los miembros superiores o del torso	
	RP2	Rango de movimiento pasivo deteriorado	- Hombro, - Unión entre el hombro y codo - Torso (Tronco)		Cualquier nivel
		Hipertonía	Todo Cuerpo		Aumento considerable del tono muscular
		Daño muscular	Todo Cuerpo		- Problemas de tono en 2 a 4 miembros - Problemas moderados a graves del tono en 2 extremidades inferiores - Problemas graves de las extremidades inferiores que crean dificultades para caminar
		Atetosis	Todo Cuerpo		- Fuerza limitada y / o problema de control moderado de los miembros superiores o del torso - Valor funcional correcto y problema de control insignificante de los miembros superiores o del torso
	RP3	Rango de movimiento pasivo deteriorado	- Codo, - Unión entre codo y muñeca - Muñeca - Cintura - Unión entre cintura y rodilla - Rodilla - Unión entre la rodilla y tobillo		Cualquier nivel
		Hipertonía	Todo Cuerpo		Aumento moderado pero fácilmente perceptible
		Daño muscular	Todo Cuerpo		- Problema de control moderado a severo en 4 extremidades y torso con dificultad de coordinación al correr - Insignificante a problemas de tono moderado en 4 extremidades - Trastorno insignificante a moderado del tono hemicorporal - Efecto hemiplejía o cuadriplejía mínimo dejando posibilidad de correr sin asimetría
Atetosis		Todo Cuerpo		- Aumento del problema de tono en uno o todos los miembros inferiores creando una asimetría - Aumento del problema de tono en uno o todos los miembros inferiores creando una asimetría	

ANEXO 7. PUNTOS PARA RANKING GENERAL

Clasificación (o ranking) y puntos							
Puntos otorgados según posición de clasificación (o ranking)							
Ranking	Puntos	Ranking	Puntos	Ranking	Puntos	Ranking	Puntos
1	1000	21	145	41	14	61	4
2	805	22	130	42	13	62	4
3	690	23	120	43	12	63	4
4	610	24	105	44	11	64	3
5	545	25	95	45	11	65	3
6	495	26	84	46	10	66	3
7	455	27	73	47	9	67	3
8	415	28	63	48	9	68	3
9	380	29	56	49	8	69	2
10	350	30	48	50	8	70	2
11	325	31	42	51	7	71	2
12	300	32	37	52	7	72	2
13	280	33	33	53	7	73	2
14	260	34	30	54	6	74	2
15	240	35	27	55	6	75	1
16	220	36	24	56	6	76	1
17	205	37	21	57	5	77	1
18	185	38	19	58	5	78	1
19	170	39	17	59	5	79	1
20	155	40	15	60	4	80	1

ANEXO 8. PUNTOS PARA CLASIFICACIÓN FASE FINAL PRUEBA COMBINADA

Clasificación (o ranking) y puntos para Prueba Combinada Bloque + Dificultad
Puntos otorgados según posición de clasificación (o ranking)

Ranking	Puntos	Ranking	Puntos	Ranking	Puntos	Ranking	Puntos
1	1000	21	145	41	14	61	4
2	805	22	130	42	13	62	4
3	690	23	120	43	12	63	4
4	610	24	105	44	11	64	3
5	545	25	95	45	11	65	3
6	495	26	84	46	10	66	3
7	455	27	73	47	9	67	3
8	415	28	63	48	9	68	3
9	380	29	56	49	8	69	2
10	350	30	48	50	8	70	2
11	325	31	42	51	7	71	2
12	300	32	37	52	7	72	2
13	280	33	33	53	7	73	2
14	260	34	30	54	6	74	2
15	240	35	27	55	6	75	1
16	220	36	24	56	6	76	1
17	205	37	21	57	5	77	1
18	185	38	19	58	5	78	1
19	170	39	17	59	5	79	1
20	155	40	15	60	4	80	1

ANEXO 9. RELACIÓN HISTÓRICA ELABORACIÓN REGLAMENTO

Relación histórica de la elaboración del Reglamento FEMECV de escalada

Actualización 2021:

- David Mora Garcia
- Arturo Uréndez Vega
- Enrique F. Sempere Barrachina

Actualización 2022:

- David Mora Garcia
- Arturo Uréndez Vega
- Enrique F. Sempere Barrachina

Actualización 2024:

- Heike Killisch
- Andrés Costa Marino
- Sergio Tudela Real
- Vicent Esteve Manzanera

**REGLAMENTO ELABORADO
POR:**

Heike Killisch

Andrés Costa Marino

Vicent Josep Esteve Manzanera

Sergio Tudela Real

Fuentes:

Reglamento de Escalada FEDME
2024 aprobado el 29 de
septiembre de 2023.

Reglamento FEMECV de
Competiciones de escalada
aprobado en la Asamblea
Ordinaria en Almenara, Castellón,
el sábado, 20 de noviembre de
2021

Reglamento de Escalada de la
IFSC y IFSC Europe 2024.